



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 9 DE ABRIL
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

24

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LINEAMIENTOS ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EJERCICIO FISCAL 2026

1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”; artículos 2, 3, 4, 22 y 49 fracciones I, VIII y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias; 4, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, VI, XII, XV y XVI, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15, 16 numeral 1, fracción X y 25 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, VI, XII y XLII incisos c) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 25 y 34 fracciones IX, X y XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones VIII, X, XI, XX, XXII y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y; el Decreto número 30122/LXIV/25 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, sus anexos y su plantilla de personal.

1.2 Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

- I. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 11 apartado B fracción I, 50 fracciones X, XI y XXII, reconoce al gobierno abierto como una política gubernamental orientada a una nueva gobernanza enfocada a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y necesidades sociales involucrando a la ciudadanía, siendo facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, y por tanto, tiene entre sus facultades la de diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, dando seguimiento y evaluación a las asignaciones presupuestarias estatales y asegurando la participación ciudadana, así como de organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso a una vida libre de violencia, mediante mecanismos de gobernanza y contraloría social y que, de conformidad con las fracciones XXVIII y XXIX, tiene la

facultad de instrumentar medidas orientadas a prevenir, disminuir y atender el embarazo adolescente con respeto a sus derechos y a la atención de sus necesidades de inclusión en el desarrollo social, así como realizar campañas orientadas a promover el cambio de patrones socioculturales para el logro de la igualdad de género, la garantía, protección, promoción y respeto a los derechos humanos de las mujeres, particularmente las niñas y las mujeres jóvenes, mujeres indígenas, mujeres afromexicanas, mujeres migrantes y cualquiera que sea su autodenominación en sus diversidades.

- III. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 16, que la política estatal de desarrollo social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios encaminados a impulsar el desarrollo social y entre sus objetivos está el diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio y perspectiva de género, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad, que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social, asegurando y fomentando la participación ciudadana en la planeación, instrumentación y evaluación de la política estatal de desarrollo social. Así, el artículo 9° de la ley antes referida mandata que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte de los consejos de participación ciudadana, siempre que se cumpla con los requisitos del correspondientes a los lineamientos.
- IV. Conforme al artículo 23 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el desarrollo de acciones afirmativas conducentes a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, se debe reconocer y garantizar la participación ciudadana y los mecanismos de control social; y de acuerdo a su artículo 44, es la SISEMH a quien le corresponde impulsar la participación de la sociedad civil en los programas de igualdad de trato y oportunidades, y conforme a las atribuciones descritas en el artículo 5 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, es la competente para asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, empoderamiento, autonomía, democracia paritaria y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- V. La Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, reconoce en sus artículos 3 y 4 que son de interés público las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y como un derecho de las mismas, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del Estado, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- VI. **Autoridad Competente**

Para efectos de la interpretación de los presentes Lineamientos, será competente el Comité Técnico "Asociaciones Por la Igualdad para la Implementación de Proyectos para la prevención del embarazo infantil y adolescentes y la prevención de la Violencia Laboral", quienes resuelvan sobre las dudas que se presenten en su operación.

El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

1. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
2. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;
3. La persona titular de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, Dirección que opera los Lineamientos;
4. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
5. La persona titular de la Dirección Jurídica;
6. La persona titular de la Dirección Administrativa;
7. La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, quien fungirá como invitada permanente con voz, pero sin voto para efectos de acompañamiento.
8. Persona enlace de la Contraloría del Estado, quien fungirá como invitada permanente con voz, pero sin voto para brindar asesoramiento.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2026. Sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de la persona que designen en su representación. El citado Comité estará facultado para emitir los lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de “El Programa”, los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las LOP, resolver dudas en la operación de “El Programa”, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la “SISEMH”

2. Información Básica de la Intervención Pública

Información básica		
2.1 Información General		
Nombre de la Intervención Pública	LINEAMIENTOS ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	
Tipo de apoyo	Ayuda económica (x) a. Monetario	
	Apoyos en especie () a. Bienes b. Servicios	
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.	
Tipo de programa	(x) programa público () programa social	
2.2 Alineación con la planeación estatal		
Eje y objetivo sectorial	6 Temas que nos acompañan en cada paso del camino	La sustentabilidad, la integridad de las niñas, niños y adolescentes, la igualdad sustantiva, la garantía de derechos para todas las personas, la cultura de paz y la transparencia, no son conceptos aislados; son principios que deben entrelazarse en cada acción y decisión que surge desde las instituciones. Integrar estas líneas transversales implica asumir un compromiso genuino con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y cohesionada, donde cada política pública refleje ese anhelo compartido de bienestar común.
Temática y objetivo temático	T2 Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	Disminuir a través de políticas públicas y programas con perspectiva de

		interseccionalidad e integralidad, las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres en cinco aspectos: autonomía económica, acceso a la educación, acceso a los servicios de salud, empoderamiento y toma de decisiones y tareas de cuidado.
Resultados esperados	RT2.3 Las mujeres, adolescentes y niñas de Jalisco tienen acceso a servicios integrales de salud de forma oportuna, preventiva y eficiente a partir de modelos de servicio que atienden su condición de cuidadoras, con enfoque interseccional	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 4. Educación de calidad ODS 5. Igualdad de género ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 10. Reducción de las desigualdades	
2.3 Información Administrativa-Organizacional		
Dependencia o entidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección General o Unidad Ejecutora del Gasto	Subsecretaría de Igualdad de Género	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	SM3	
Nombre de la Unidad Presupuestaria	Igualdad en el Acceso a los derechos sociales y políticos	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	1 Gobierno.	
Clave y nombre de la función	1-3 Coordinación de la Política de Gobierno.	
Clave y Nombre de la Subfunción	1-3-4 Función Pública.	

Clave Programática	39-000-00946-SM3-B3 39-000-00946-SM3-B7		
2.5 información presupuestal			
Presupuesto Autorizado	\$3,000,000.00		
Clave presupuestal Corta	\$2,070,000.00	39-000-00946-SM3-B3-4451	
	\$840,000.00	39-000-00946-SM3-B7-4451	
Información básica			
Partida de gasto	4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		
Gastos de operación	\$90,000.00	3%	

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del Problema Público

Los problemas que se pretenden atender con la implementación de proyectos radica en la incidencia de embarazos infantiles y adolescentes, así como la violencia laboral contra las mujeres en el Estado de Jalisco que aumentan las brechas de género, y condicionan negativamente las oportunidades de desarrollo de niñas, adolescentes y jóvenes como personas adultas.

De acuerdo a la última edición disponible de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) En México, 70.1 % de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%). En el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%). La violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje en el ámbito comunitario (22.4%), seguido del laboral (20.8%), (INEGI, 2021).

Los anteriores datos son un primer esbozo de las violencias que pueden sufrir las mujeres a lo largo de su vida y que se acentúan en aquellas que fueron madres en su adolescencia, de aquí la importancia de atender a la par estas dos variables, lo que permitirá contribuir a la dignificación de sus derechos.

3.1.1. Vertiente A: prevención de embarazo infantil y adolescente

Una de las principales problemáticas que aumentan las brechas de género y condicionan negativamente las expectativas en la vida adulta de las mujeres, es la incidencia de embarazos infantiles y adolescentes. Como consecuencia a largo plazo, las niñas y adolescentes pueden ver mermada también su participación

laboral dificultando el acceso a trabajos dignos, lo que puede impedir su autonomía física, económica y por lo tanto el pleno goce de sus derechos.

Para dar un panorama más amplio y explícito, en lo que refiere a la problemática del embarazo adolescente, a nivel nacional respecto a los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 2017 México presentó 64 casos de embarazo adolescente por cada mil adolescentes, lo cual lo posicionó en el primer lugar dentro del Índice de Embarazos Adolescentes. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 1 de cada 5 nacimientos en México fueron de mujeres menores de 19 años. Además, diariamente hay 17 nacimientos de madres de entre 10 y 14 años (Morales Rojas, 2021).

Respecto a los embarazos en niñas de 10 a 14 años, de acuerdo a los diagnósticos presentados para la implementación de la ENAPEA, a pesar de los riesgos a la salud y la vida y las probabilidades de asociación con un acto de violencia sexual no ha sido visualizado en su magnitud ni se han articulado suficientes acciones puntuales desde la interseccionalidad para intervenir y coadyuvar a la protección y restitución de los derechos de las niñas y adolescentes madres, y de sus hijas e hijos.

Si bien es cierto que de 2011 a 2017 el porcentaje de nacimientos registrados en madres menores a 20 años fue alto, a partir de 2017 a 2023 se han presentado ligeras disminuciones en los porcentajes de registros a nivel nacional, y desde entonces la tendencia ha sido a la baja, según datos del INEGI.

Tabla 1. Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) en México

Año	Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes
2017	17.9%
2018	17.5%
2019	17%
2020	15.1%
2021	15.3%
2022	15.1%
2023	14.8%
2024	14.6

Fuente: Elaboración propia con datos de "Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años). INEGI (2025)

A nivel subnacional, en Jalisco, durante los primeros 9 meses de 2024, la Secretaría de Salud reportó que hubo 11 mil 873 nacimientos en madres de menores de 20 años, de los cuales 345 eran de niñas de entre 10 y 14 años y 11 mil 528 de adolescentes de 15 a 19 años, mientras que en 2023 se reportaron 15 mil 394 nacimientos de madres niñas adolescentes, de los cuales 398 eran de niñas menores de 15 años

mientras que 14 mil 996 fueron de adolescentes entre 15 y 19 años. En 2022 se reportaron 15,681 nacimientos de madres niñas y adolescentes, de los cuales 477 eran de niñas menores de 15 años mientras que 15,204 fueron de adolescentes entre 15 y 19 años. Para 2021, hubo 17 mil 577 nacimientos de mujeres menores de 20 años, de los cuales, 490 eran de niñas de entre 10 y 14 años y 17,087 de adolescentes de 15 a 19 años¹.

Con base en la información presentada en los cubos dinámicos de la Dirección General de Información en Salud, el porcentaje de embarazos adolescentes en el Estado, el cual hace referencia al registro de nacimientos de madres de entre 15 a los 19 años, ha mostrado interesantes variaciones durante los últimos 10 años. Aunque en general ha ido a la baja y ha habido ligeros incrementos porcentuales respecto al año inmediato anterior, no se ha regresado a porcentajes tan altos como el 2010, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Total de nacimientos por rango de edad en los últimos diez años en el Estado de Jalisco

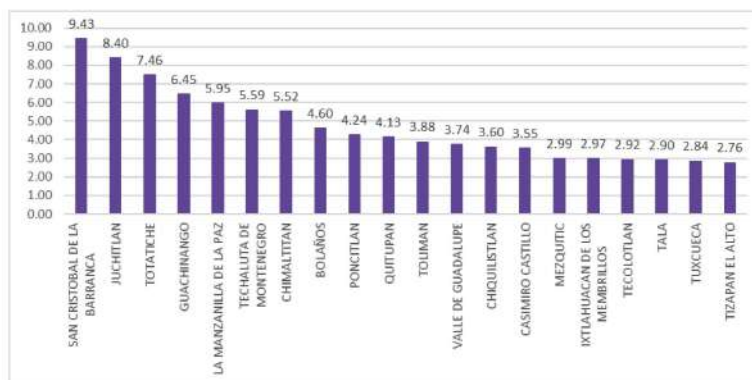
Año	Nacimientos en Jalisco todas las edades	Nacimientos en edad de 10 a 14 años	Nacimientos en edad de 15 a 19 años	Porcentaje de nacimientos en edades de 15 a 19 años
2010	142,677	958	26,048	18.2%
2015	145,807	599	25,531	17.5%
2018	130,065	483	21,251	16.3%
2019	127,879	537	20,490	16%
2020	120,704	487	18,429	15.2%
2021	115,878	490	17,087	14.7%
2022	110,551	473	15,250	13.8%
2023	106,222	398	14,996	14.1%
2024	98,299	407	13,838	14%
2025	68,751	282	9,615	13.9%

Fuente: Elaboración propia con datos de Cubas DGIS SINAC (corte 17 diciembre 2025). Fuente: <https://sinascope.salud.gob.mx/DGIS/> (corte septiembre 2025).

Para tener un panorama más claro del comportamiento de los embarazos en adolescentes y niñas, se desagrega la información para su mejor análisis y atención, identificando los municipios que hasta noviembre de 2024 mostraron las tasas más altas de embarazo adolescente, según la información presentada por la Dirección General de Información en Salud.

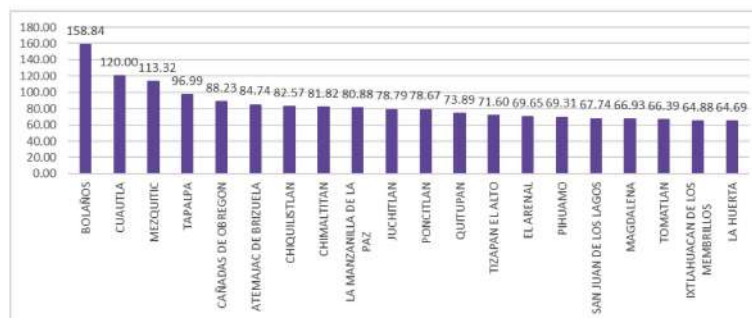
¹ Cubas DGIS SINAC (corte 26 de octubre 2023)

Gráfico 1. Municipios con mayores tasas de fecundidad en niñas y adolescentes, Jalisco 2025
(Nacimientos por cada mil mujeres de 10 a 14 años)



Fuente: Elaboración propia con datos IIEG con base en SS; DGIS, cubos dinámicos del SINAIS y las proyecciones generadas por el CONAPO (2018), además de la información de los Censos de Población y Vivienda hasta 2010. SINAC noviembre 2025.

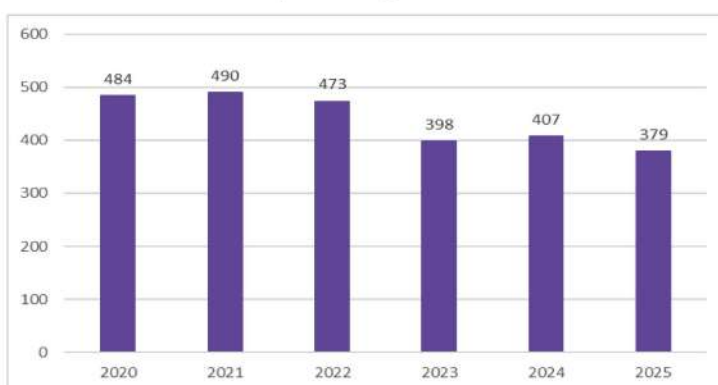
Gráfico 2. Municipios con mayores tasas de fecundidad en niñas y adolescentes, Jalisco 2025
(Nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años)



Fuente: Elaboración propia con datos IIEG con base en SS; DGIS, cubos dinámicos del SINAIS y las proyecciones generadas por el CONAPO (2018), además de la información de los Censos de Población y Vivienda hasta 2010. SINAC noviembre 2025.

Sin embargo, estas variaciones contrastan de manera significativa con el comportamiento del embarazo infantil, correspondiente al grupo de 10 a 14 años, donde los indicadores no sólo no han disminuido al mismo ritmo, sino que en diversos territorios se han mantenido o incluso han tenido reincidencia en este último año. Esto constituye uno de los principales retos actuales de la política pública y explica la necesidad de reforzar las estrategias de manera focalizada con este grupo poblacional, sin desarticular los logros alcanzados en el grupo adolescente. Estas variaciones se pueden corroborar en la siguiente gráfica:

Nacimientos en mujeres en el rango de edad de 10 a 14 años en Jalisco

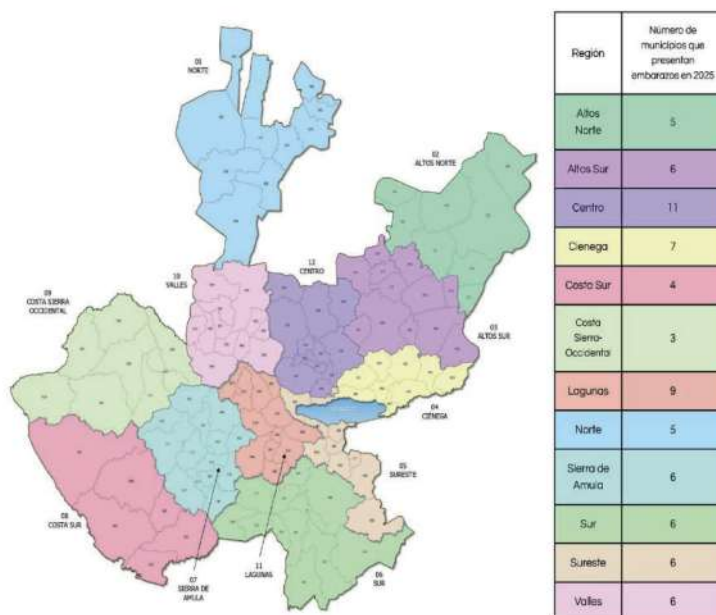


Elaboración propia con datos del IIEG con información del Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC), DGIS, Secretaría de Salud.

En este sentido, el propio enfoque de la ENAPEA reconoce que la erradicación del embarazo en niñas menores de 15 años requiere una respuesta intersectorial reforzada, centrada en la protección integral de derechos, la detección temprana de violencias y la articulación efectiva entre los sectores de salud, educación y seguridad. El hecho de que los indicadores de embarazo infantil no hayan mostrado una reducción significativa, aun en un contexto donde el embarazo adolescente sí ha disminuido, pone de relieve la necesidad de redirigir las estrategias, profundizando aquellas líneas de acción orientadas a la niñez y fortaleciendo los mecanismos de prevención.

Dado que la ENAPEA plantea que las acciones deben adaptarse a las realidades específicas de cada región y grupo poblacional, reconociendo que las desigualdades territoriales influyen de manera directa en el acceso a derechos y servicios es que, en aras de reorientar los esfuerzos de los proyectos que se implementan a través de este programa se realizó un análisis del comportamiento de los nacimientos en mujeres en un rango de edad de 10 a 14 años por cada una de las Regiones del estado. En regiones con mayor dispersión poblacional, barreras de acceso institucional y servicios de salud, como ocurre en distintos municipios de la Región Lagunas, el riesgo de que el embarazo infantil permanezca invisibilizado es mayor.

Con este análisis, también, se hizo visible, que sólo después de la Región Centro, la Región Lagunas es la que cuenta con más municipios que muestran incidencia en embarazos de mujeres de 10 a 14 años, como se muestra en el siguiente mapa:



La focalización territorial dentro de los municipios se presenta como una condición indispensable para aumentar la efectividad de las intervenciones. No todas las localidades ni todas las comunidades presentan el mismo nivel de riesgo, por lo que identificar y priorizar los espacios de mayor vulnerabilidad permite optimizar el uso de recursos y generar impactos más visibles. Esta focalización debe ir acompañada de intervenciones integrales y suficientes, evitando acciones aisladas o de corta duración que difícilmente logran modificar comportamientos y contextos profundamente arraigados.

Cuando un proyecto distribuye sus acciones en municipios pertenecientes a regiones distintas, aun cuando compartan indicadores similares, enfrenta una división operativa que limita su capacidad de profundizar en las causas estructurales del problema. Cada región presenta particularidades que condicionan la forma en que se reproduce la problemática: usos y costumbres específicos, dinámicas familiares y comunitarias diferenciadas, patrones migratorios propios, actividades económicas predominantes, accesibilidad territorial diversa y grados variables de presencia institucional.

Derivado de lo anterior, es que se determinó priorizar la intervención en la Región Lagunas dado que, el análisis del comportamiento reciente del embarazo infantil y adolescente, así como las características sociales, territoriales y educativas presentan un escenario de riesgo y de una consolidación del problema.

Esta Región se compone por 12 municipios, en los cuales, 10 se observa una constante en los listados de mayor tasa durante el periodo 2019–2025, particularmente en este último año, lo que constituye una señal de alerta que no debe ser desatendida.

La importancia de la intervención en la Región Lagunas es la convergencia de municipios con comportamientos diferenciados que representan un riesgo latente. Mientras algunos presentan repuntes recientes que los colocan en una fase emergente, otros muestran presencias intermitentes que indican la existencia de factores estructurales aún no resueltos. Esta combinación convierte a la región en un territorio clave para implementar estrategias preventivas, orientadas no solo a contener casos individuales, sino a modificar las condiciones sociales que favorecen la recurrencia del problema.

Tabla 1

Tasa de embarazo en los Municipios de la región Lagunas que presentan una constante en las tasas de fecundidad adolescente (TFA), Jalisco 2025 (mujeres de 10 a 14 años)							
MUNICIPIO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Acatlán de Juárez	0.92	0.00	1.81	0.00	1.74	0.86	0.85
Atemajac de Brizuela	0.00	2.26	4.47	4.39	4.32	4.26	0.00
Cocula	1.48	0.72	1.44	5.05	0.00	0.00	2.21
San Martín Hidalgo	3.18	1.59	2.39	1.62	0.00	1.67	0.85
Sayula	1.70	0.00	3.38	1.71	0.58	1.75	1.19
Tapalpa	0.93	1.85	3.55	4.43	0.89	4.44	1.78
Techaluta de Montenegro	0.00	0.00	5.29	5.35	0.00	0.00	5.59
Teocuitatlan de Corona	0.00	2.17	0.00	0.00	2.18	0.00	2.25
Villa Corona	0.00	2.17	2.20	0.00	2.28	1.17	2.38
Zacoalco de Torres	2.18	0.72	0.70	2.82	0.71	1.42	1.43

Por lo anterior, intervenir en la Región Lagunas representa una oportunidad estratégica para generar aprendizajes replicables. Al tratarse de una región que se encuentra en una fase temprana de incremento del riesgo, las acciones implementadas pueden servir como modelo de intervención preventiva para otras regiones con características similares.

Ahora bien, la información estadística y documental nos permite identificar las principales causas de dicha problemática:

- 1) Insuficientes acciones puntuales para visibilizar la magnitud de los riesgos a la salud y la vida que representan los embarazos a temprana edad y su asociación con el abuso sexual.
- 2) Hipersexualización de las infancias. Proceso de cambios físicos donde las niñas pasan a ser consideradas “adultas” con capacidad de reproducción sexual, sin que esto signifique que estén listas para ejercer la maternidad. Esto se traduce en un inicio de la actividad sexual a edades

tempranas. Esta situación se ve afectada a su vez por las masculinidades hegemónicas que inhiben la autonomía de las niñas y adolescentes frente a las decisiones sexuales y reproductivas, el acceso limitado a una educación sexual integral y servicios reproductivos debido a discursos tradicionales y estigmas culturales. Esto deriva en un desconocimiento del uso correcto de los métodos anticonceptivos. Algunos estudios revelan que el uso limitado de métodos anticonceptivos se relaciona con la conceptualización de lo que significa ser hombre y el papel que la actividad sexual juega en la construcción de la masculinidad (Morales Rojas, 2021).

- 3) Violencia sexual y violencia de género. De acuerdo a las Naciones Unidas la violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella (ONU Mujeres, 2023).

3.1.2. Vertiente B: Prevención de la violencia laboral contra las mujeres

Un tipo de violencia que pueden padecer las mujeres es en el ámbito laboral, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias en su Artículo 11 indica que la violencia laboral es la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género (LGAMVLV, 2021).

El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) presentó en 2022 un Índice de Desigualdad Económica de Género (IDEG), que mide las brechas económicas de género y las desventajas de las mujeres con relación a los hombres en dos dimensiones: acceso laboral y empoderamiento económico. El cual fluctúa entre 0 y 1; cuando el índice se acerca a 0 se tiene un panorama económico más igualitario, mientras que, cuando se acerca a 1, las mujeres tienen mayores desventajas económicas con relación a los hombres.

En este indicador compuesto se muestra que la desigualdad económica en Jalisco ha disminuido desde 2013, al pasar de 0.349 en el primer trimestre de ese año, a 0.320 en el tercer trimestre de 2022. En el tercer trimestre de 2021 el IDEG en Jalisco tuvo un repunte a 0.355 y, aunque disminuyó en el cuarto trimestre de ese año, la desigualdad económica de género en la entidad aumentó ligeramente desde ese trimestre. No obstante, con respecto al mismo trimestre del año anterior, en el tercer trimestre de 2022 se tiene una disminución anual de la desigualdad económica entre hombres y mujeres. Si bien, los repuntes pueden ser poco perceptibles, tampoco se tuvieron disminuciones importantes en los 9 años del reporte (IIEG 2022).

Por rango de salarios mínimos, se tiene que 25.96% de las mujeres ocupadas ganan menos de 1 salario mínimo (SM), mientras que en el caso de los hombres ocupados es el 12.56%. El 22.48% de los hombres ganan entre 2 y 3 SM y en las mujeres ese porcentaje es de 13.83%. El 7.12% de los hombres y el 5.51% de las mujeres ganan más de 3 SM. Los hombres en general ganan más que las mujeres, mientras que el porcentaje que no recibe ingresos es mayor en las mujeres: 4.64% vs 0.86% (IIEG 2022).

Así como hay tipos de violencias que afectan a las mujeres, la violencia laboral también se tipifica de la siguiente manera:

En este contexto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencias (LGAMVLV)² define en su artículo 10 la violencia laboral, incluyendo el acoso y el hostigamiento sexual como tipos de esta violencia aquella que:

“Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, (...) independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual”.

Por otra parte La Ley Federal del Trabajo define en el Artículo 3 Bis³ (reformado en enero de 2026) “El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad sustantiva ante la ley. Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes, en un entorno laboral libre de discriminación y violencias”

Los conceptos de hostigamiento y acoso sexual y los desagrega de la siguiente manera:

Hostigamiento, el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas y;

Acoso sexual, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Las características y diferencias de la violencia laboral se muestran en el siguiente esquema:

² Definido en el Artículo 10 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.

³ Ley Federal del Trabajo Artículo 3 Bis Última Reforma DOF-12-06-2015

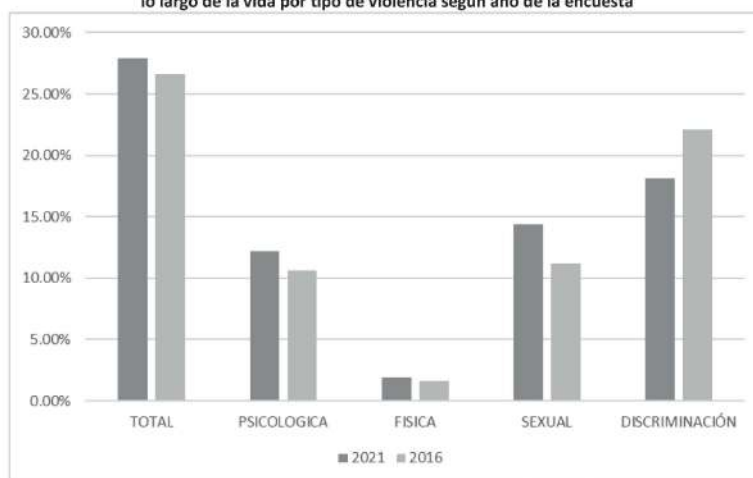


Fuente: Esquema tomado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "Modelo de protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en los centros de trabajo, STPS, México, 2020.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, en México 26.6% de las mujeres que trabajan o trabajaron alguna vez han experimentado algún acto violento en el ámbito laboral, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo. Sus principales agresores fueron en mayor medida compañeros de trabajo (acoso sexual-laboral) con 35.2%, seguido por los superiores jerárquicos (hostigamiento sexual-laboral) con 19.3% (ENDIREH, 2016).

En esta misma encuesta, realizada en 2021, en su apartado de violencia contra las mujeres en México, se muestra que de las 50.5 millones de mujeres de 15 años y más en el país, 79.3% ha trabajado alguna vez en la vida del total de mujeres que ha tenido un trabajo, 27.9% ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida laboral; 18.1% experimentó discriminación laboral, 14.4% vivió situaciones de violencia sexual, 12.2% recibió violencia psicológica y 1.9% vivió violencia física, como se muestra en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 2. Prevalencia de violencia en el ámbito comunitario contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida por tipo de violencia según año de la encuesta



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), Ediciones 2016 y 2021.

Otra forma de la violencia laboral hacia las mujeres es la discriminación, la cual puede manifestarse de distintas formas. De octubre 2020 a octubre 2021, 21.7% de las mujeres de 15 años y más que trabajaron en este lapso experimentaron al menos un acto de discriminación laboral.

Entre las situaciones a las que se enfrentan las mujeres en el ámbito laboral sobresalen bajas oportunidades para ascender con el 10.8%, el 9.8% declaró que ha recibido un salario menor que un hombre por realizar el mismo trabajo o teniendo el mismo puesto. 4.0% manifestó que le pidieron la prueba de embarazo como requisito para trabajar o para continuar en el trabajo, 3.2% declaró que por su edad, estado civil o porque tiene hijos pequeños, no la contrataron, le bajaron el salario o la despidieron y al .09% la despidieron, no le renovaron el contrato o le bajaron el salario por embarazarse.

En comparativa de las dos últimas ENDIREH de 2016 y 2021, en el último año se tuvieron disminuciones casi imperceptibles como se muestra en la siguiente gráfica:

GRÁFICO 3. Porcentaje de mujeres asalariadas de 15 años y más por situación de discriminación laboral en los últimos 12 meses según año de la encuesta



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Ediciones 2016 y 2021.

Por lo anterior descrito, se puede observar que existen barreras educativas, sociales, laborales y económicas relacionadas con el embarazo infantil y adolescente, a lo largo de la vida de niñas, adolescentes y mujeres las cuales requieren de intervenciones urgentes, por parte del Estado y sus aliados con el objeto de permitir la autonomía, el libre desarrollo del proyecto de vida de las niñas, adolescentes para el pleno ejercicio de sus derechos.

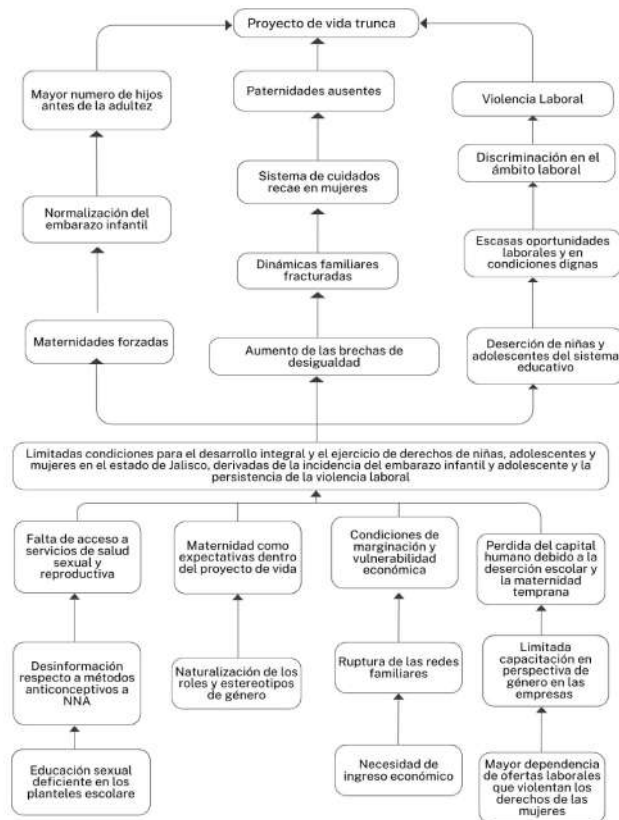
En este contexto, además de las intervenciones públicas que realiza el gobierno a través de sus instituciones para la atención de problemáticas públicas, resulta de vital importancia integrar la participación de otros actores estratégicos como lo son la iniciativa privada, las instituciones educativas y la sociedad civil. Las OSC representan un pilar fundamental para el éxito de la democracia. Entre sus principales funciones se encuentra la contribución a la formulación, financiación y prestación de servicios públicos; promoción y defensa de los derechos humanos; incorporación de más actores privados a la esfera pública a favor del desarrollo; y la promoción de la participación de los sectores más pobres y marginados en las políticas públicas (Alternativas y Capacidades A.C., 2018, 10).

El Gobierno mexicano, a través de la Declaración de la Alianza de Bausán para la Cooperación eficaz al Desarrollo, adquirió el compromiso de sentar las bases de un ambiente que fomente a las OSC para que puedan cumplir su función en favor del desarrollo. Al día de hoy, hay una deficiente bibliografía sobre el financiamiento a las OSC. Los pocos estudios que existen muestran que las OSC mexicanas tienen acceso restringido a fuentes de financiamiento tanto privado como público.

En los últimos años, el financiamiento público para las OSC ha presentado una tendencia a la baja, específicamente en 2019 fue devastador debido a las políticas implementadas por la administración federal. Al primer semestre de 2021 la tendencia de donativos mejoró con respecto a 2019, pero no en comparación con lo observado en 2020. Hasta diciembre de 2021 se habían erogado 95 millones de pesos (mdp) en donativos, 69% (216 mdp) menos que en el mismo periodo de 2020 o 83% menos que el promedio de 2010 a 2018 semestral (479 mdp) (México Evalúa, 2021).

Según información proporcionada en el Informe de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el fomento de la Administración Pública Federal para las OSC C. CLUNI en 2022 el monto asignado fue de 1,511,610,043 y para 2023 la asignación fue de 1,221,814 608, es decir 19% menos que el año anterior.

3.2 Árbol de Problemas



4. Intervención Pública

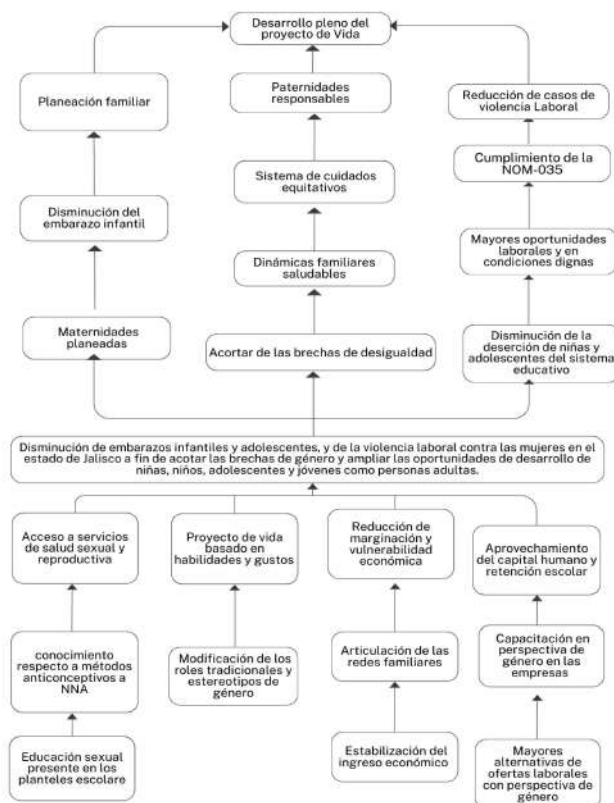
4.1 Descripción de la Intervención Pública

La intervención parte de que el fortalecimiento de conocimientos y capacidades en derechos sexuales, reproductivos y laborales, así como en prácticas de crianza y la promoción de entornos libres de violencia, permitirá modificar conductas, reducir factores de riesgo y contribuir a la disminución del embarazo infantil y adolescente, así como de la violencia laboral contra las mujeres.

Para progresar en materia de derechos sexuales y reproductivos así como en el desarrollo pleno de las mujeres, es necesario enfrentar de manera integral las barreras contenidas en las leyes, políticas, economía y las normas y valores sociales, especialmente la desigualdad de género, que impiden que las niñas y adolescentes alcancen la salud sexual y reproductiva y las mujeres logren su desarrollo y autonomía; es por esto que, para el logro de los objetivos de los presentes lineamientos la SISEMH entrega subsidios a las asociaciones civiles para que sean intermediarias en el desarrollo de acciones al interior del estado en materia de:

1. Erradicación del embarazo infantil y prevención del embarazo adolescente, mediante educación en derechos sexuales y reproductivos, así como en habilidades de crianza positiva, corresponsabilidad y hábitos de cuidados a niñas, niños, adolescentes y sus entornos para la toma de decisiones conscientes y responsables en torno a su plan de vida
2. Prevención de la violencia laboral en las empresas, mediante educación y conocimientos para la implementación de buenas prácticas que ayuden a prevenir la violencia laboral contra las mujeres, promoviendo ambientes de trabajo seguros, libres de discriminación y con condiciones saludables que garanticen la equidad de género y el respeto a los derechos laborales.

4.2 Árbol de Objetivos



Además, se presenta un ejercicio de análisis de alternativas en el cual se definieron cuatro criterios de valoración: menor costo de implementación, menor tiempo para obtener resultados, mayor capacidad institucional y mayor impacto, el motivo para seleccionar estos criterios es porque en conjunto ayudan a valorar cuáles son las acciones más eficientes y eficaces que pueden implementar las asociaciones civiles para obtener mejores resultados al implementar sus proyectos con niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco. En este gráfico, como se puede observar en la parte inferior izquierda de la gráfica 8, la métrica para puntuar estos criterios va de lo peor —representado por el 1— a lo mejor —simbolizado por el 3— y entre estos dos valores hay una opción intermedia —el número 2. Cabe aclarar que este ejercicio de análisis es demostrativo mas no limitativo, ya que cada proyecto implementado deberá adaptarse a las necesidades de la población que se atenderá, así como al contexto de esta población.

Criterios de Valoración	Difundir temas de salud sexual para adolescentes y temas de prevención de la violencia laboral para mujeres a través de sesiones de Facebook live	Realizar ferias virtuales dirigidas a adolescentes de 16 a 19 años así como a mujeres	Generar capacidades institucionales para implementación de crianza positiva y empoderamiento tanto de madres adolescentes como de mujeres	Realizar encuestas y consultas a nivel estatal para el modelo de metodología, difusión y análisis de resultados referentes al embarazo adolescente	Brindar educación y conocimientos en derechos sexuales, reproductivos a niñas, niños y adolescentes así como derechos laborales a las mujeres	Brindar educación y conocimientos en habilidades de crianza positiva corresponsabilidades y hábitos de cuidados a niñas, niños, adolescentes y mujeres
Menor costo de implementación	3	1	2	1	3	3
Menor tiempo para obtener resultados	3	1	2	2	3	3
Mayor capacidad institucional	2	1	2	3	3	3
Mayor impacto institucional	1	1	2	2	3	3
Total	9	4	8	8	12	12

4.3 Ficha de Generación de Valor Público

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
*Recursos humanos *Recursos financieros	Los lineamientos se publican en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Se publica la convocatoria en la página oficial de la SISEMH La AC interesadas en participar, deberán enviar vía correo electrónico la propuesta del proyecto ejecutivo para su revisión El Comité Dictaminador selecciona las Asociaciones Civiles que serán beneficiadas La SISEMH contactará a las AC que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y hubieren sido seleccionadas, vía correo electrónico, para firma de convenio de colaboración.	Las AC participarán únicamente con un proyecto seleccionando solo una de las dos vertientes de los presentes lineamientos.	-Disminución de embarazos adolescentes -Las Asociaciones Civiles utilizan el apoyo económico para la ejecución del proyecto en materia de derechos sexuales y reproductivos. NNA reciben información y conocimientos para la toma de decisiones consientes y responsables en torno a su plan de vida. -Concientización sobre desigualdad, discriminación y violencia laboral. Las Asociaciones civiles utilizan el apoyo para la ejecución del proyecto en materia de derechos laborales, concientizando sobre desigualdad, discriminación, violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, en empresas de Jalisco.	Se reduce la deserción escolar y las niñas y adolescentes tiene acceso a mejores oportunidades sociales y laborales, especializadas y de calidad. Se reduce la violencia laboral en los espacios de trabajo. Se equilibran las responsabilidades personales, laborales, familiares y económicas.

5. Objetivos y Alcance de la Intervención Pública

5.1 Objetivo general.

Reducir las desigualdades de género que afectan a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en el estado de Jalisco, a través del impulso a proyectos de asociaciones civiles orientados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, y el acceso a entornos libres de violencia.

5.2. Objetivos específicos.

Objetivo específico vertiente A:

Incrementar el nivel de conocimiento en materia de derechos sexuales y reproductivos en niñas, niños y adolescentes y sus entornos.

Objetivo específico vertiente B:

Incrementar la adopción de prácticas para la prevención de la violencia laboral contra las mujeres en empresas del sector privado en Jalisco

5.3 Población Potencial

La población potencial se define como el conjunto de actores que presentan las características necesarias para participar o beneficiarse de la intervención pública, de acuerdo con la problemática que el programa busca atender.

Para efectos de este programa, se identifican dos niveles de población potencial:

Población potencial de primer nivel

Está conformada por asociaciones civiles legalmente constituidas, cuyo objeto social se encuentre vinculado con la promoción de la igualdad de género, los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de la violencia contra las mujeres, la educación para la igualdad y el fortalecimiento de entornos libres de violencia.

Con base en el análisis del comportamiento histórico del programa y los registros administrativos de participación, se identifica como población potencial de primer nivel a 65⁴ asociaciones civiles del estado de Jalisco y de otras entidades del país que han participado en convocatorias o han sido beneficiadas durante el periodo 2021-2025.

Población potencial de segundo nivel

Corresponde a la población que enfrenta directamente las problemáticas que el programa busca atender y que será beneficiaria de manera indirecta a través de los proyectos implementados por las asociaciones civiles.

Esta población está integrada por:

a) Niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años que habitan en municipios con altas tasas de embarazo infantil y adolescente, particularmente en municipios prioritarios identificados en la Región Lagunas del estado de Jalisco.

De acuerdo con información del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), esta población asciende a 70,837 niñas, niños y adolescentes.

b) Mujeres en edad laboral que se encuentran empleadas en empresas del estado de Jalisco, quienes pueden enfrentar distintas formas de violencia o discriminación en el ámbito laboral.

De acuerdo con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el estado de Jalisco existen 859,536 mujeres registradas en puestos de trabajo formales, quienes constituyen la población potencial

⁴ Las asociaciones civiles que han sido beneficiadas por el programa se pueden consultar en los informes anuales del programa, que son publicados en el portal oficial de la SISEMIH: [Consultas Archivo - Sitio web de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jalisco](#)

susceptible de beneficiarse de las acciones de prevención de la violencia laboral y promoción de ambientes laborales igualitarios.

5.4 Población Objetivo

La población objetivo corresponde al subconjunto de la población potencial que se prevé atender durante el ejercicio fiscal del programa, considerando la disponibilidad presupuestaria, la capacidad operativa y los criterios de priorización establecidos.

Para efectos del programa, se identifican dos niveles de población objetivo:

Población objetivo de primer nivel

Está conformada por asociaciones civiles legalmente constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria del programa, y que cuenten con experiencia comprobable en la implementación de proyectos relacionados con:

- igualdad de género
- derechos sexuales y reproductivos
- prevención de la violencia contra las mujeres
- formación comunitaria y fortalecimiento de capacidades

Asimismo, deberán haber comprobado satisfactoriamente el ejercicio de recursos públicos en ejercicios fiscales anteriores, en caso de haber sido beneficiarias.

Con base en la capacidad operativa del programa y la disponibilidad presupuestaria, se prevé apoyar hasta 4 asociaciones civiles durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Población objetivo de segundo nivel

Corresponde a la población que será atendida mediante las acciones implementadas por las asociaciones civiles apoyadas por el programa.

Esta población está integrada por:

a) Niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años residentes en municipios prioritarios de la Región Lagunas, identificados por presentar altas tasas de embarazo infantil y adolescente.

Se prevé beneficiar aproximadamente 950 niñas, niños y adolescentes mediante procesos de formación, talleres y actividades comunitarias.

: NNA:950 / 70,837 ≈ 1.34%

b) Mujeres trabajadoras en empresas del estado de Jalisco, particularmente en aquellas empresas que participen en procesos de capacitación para la prevención de la violencia laboral y la promoción de la igualdad de género.

Se prevé beneficiar aproximadamente 1500 mujeres trabajadoras, mediante procesos de capacitación, sensibilización y adopción de buenas prácticas laborales en empresas participantes.

La cuantificación de la población objetivo de segundo nivel se estimó con base en la capacidad operativa del programa, el número proyectado de asociaciones civiles beneficiarias y el alcance promedio de las actividades formativas implementadas en ejercicios anteriores del programa.

Los grupos poblacionales encionados con antelación, son vulnerables a múltiples formas de violencia de género, incluyendo la violencia sexual y estructural, la discriminación, que tiene un impacto negativo en su educación, oportunidades laborales y autonomía económica, perpetuando ciclos de desigualdad y limitando su desarrollo personal y profesional

Mujeres: 1500 / 859,536 $\approx$ 0.17%

5.5 Cobertura Geográfica

La cobertura geográfica del programa se define con base en criterios de focalización territorial relacionados con la magnitud de las problemáticas que se buscan atender, la disponibilidad de información estadística y la viabilidad operativa de las intervenciones.

El programa contempla dos vertientes de intervención, cada una con criterios específicos de cobertura territorial.

Vertiente A:

Para el ejercicio fiscal 2026 se realizó un análisis donde se identifica que la incidencia de embarazo infantil ha mantenido una tendencia sostenida en las niñas de 10 a 14 años, lo que evidencia la persistencia de un problema público de atención prioritaria. Dicha condición se presenta principalmente en diez municipios de la Región Lagunas, lo que equivale a una cobertura geográfica del 80%, configurando un patrón de concentración territorial en esta región.

La selección de estos municipios se realizó a partir del análisis de información estadística disponible en fuentes oficiales, particularmente del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) y el Subsistema de Información Sobre Nacimientos (SINAC).

El análisis fue elaborado por la Dirección responsable del programa, considerando indicadores como:

- tasas de embarazo adolescente
- población de niñas, niños y adolescentes
- condiciones de vulnerabilidad social

En la siguiente tabla se pueden visualizar los municipios con sus tasas de embarazo infantil

Municipios de la región Lagunas que presentan una constante y reincidencia en las tasas de fecundidad adolescente (TFA), Jalisco 2025 (mujeres de 10 a 14 años)	
Acatlán de Juárez	0.85
Atemajac de Brizuela	0.00*
Cocula	2.21
San Martín Hidalgo	0.85
Sayula	1.19
Tapalpa	1.78
Techaluta de Montenegro	5.59
Teocuitatlán de Corona	2.25
Villa Corona	2.38
Zacoalco de Torres	1.43

Fuente: Elaboración propia con datos IIEG con base en SS; DGIS, cubos dinámicos del SINAI y las proyecciones generadas por el CONAPO (2018), además de la información de los Censos de Población y Vivienda hasta 2010. SINAC. Consultado en diciembre 2025

*Si bien en 2025 el municipio de Atemajac de Brizuela, no presenta embarazos en la población de niñas de 10 a 14 años en los años anteriores ha mostrado una constante como se muestra en la tabla 1

Vertiente B:

Considerando lo que mandata el artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo:

“Que, para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

En las empresas y establecimientos, tanto las personas trabajadoras como empleadoras deberán contribuir al **mantenimiento de un entorno laboral libre de discriminación y violencias hacia las mujeres.**

Las personas empleadoras capacitarán a su personal para prevenir y eliminar las violencias contra las mujeres”.

La Vertiente B deberá contemplar la intervención en un mínimo de 25 (veinticinco) empresas ubicadas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y en las consideradas áreas urbanas grandes, priorizando aquellos municipios con mayor generación de empleo y concentración de población trabajadora.

Hasta enero de 2026 se registró un total de 2,050,755 trabajadores en el IMSS; la mayor cantidad de ellos están en las áreas urbanas grandes. Guadalajara concentra el 678,125, Zapopan tiene 493,153,

Tlaquepaque 141,476; Tlajomulco de Zúñiga 118,073; Puerto Vallarta 83,867; y El Salto 72,019. Juntos concentran 1,586,703 de todos los asegurados en el IMSS del Estado. (IIEG,2026)⁵

Deberá incluirse al menos una empresa vinculada al sector turístico, el cual se caracteriza por la alta participación laboral femenina, de acuerdo a la Secretaría de Turismo A nivel nacional, se estima que las mujeres representan cerca del 54.2%⁶ de la fuerza laboral del sector turístico, concentrándose principalmente en actividades de hospitalidad y servicios.

Las intervenciones consistirán en la implementación de capacitaciones, tipo taller, orientadas a la prevención de la violencia laboral contra las mujeres, promoviendo espacios de trabajo seguros, igualitarios y libres de discriminación, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales dentro de las empresas para la detección, atención y erradicación de estas conductas.

6. Proceso de Entrega y Comprobación de Subsidios

6.1 Descripción del instrumento de entrega de Subsidios

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), podrá entregar el subsidio a 2 o más Asociaciones Civiles, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita. Los montos se entregarán de conformidad con el siguiente esquema:

Vertiente de apoyo	Monto máximo a recibir por asociación
Vertiente A) Prevención de embarazo infantil y adolescente	\$2,070,000.00
Vertiente B) Prevención de violencia laboral contra las mujeres	\$840,000.00

Las asociaciones civiles deberán presentar su proyecto con un presupuesto desglosado y diferenciado por el costo de intervención en cada municipio.

El subsidio se entregará mediante pago electrónico y en una sola exhibición a las Asociaciones Civiles que resulten beneficiarias a través de concurso vía convocatoria pública, emitida por la SISEMH, para la ejecución de proyectos o intervenciones en la materia de los objetivos de los presentes lineamientos

6.2 Criterios y Proceso de Selección de Beneficiarios

Para participar en el Programa, las asociaciones civiles deberán cumplir con los criterios y requisitos que se detallan en este apartado:

⁵ Trabajadores asegurados al IMSS por municipio de Jalisco https://ieeg.gob.mx/ns/?page_id=13537

⁶ Gobierno de México. *El papel de las mujeres en el turismo y en el desarrollo del país, con estimaciones de la Secretaría de Turismo (SECTUR) con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), cuarto trimestre de 2025*, INEGI

Criterio de legibilidad	Requisitos
a. Ser una asociación civil legalmente constituida, y acreditar que la AC implementará su proyecto dentro de los municipios prioritarios, de acuerdo a la vertiente de participación solicitada.	- Copia legible y completa del acta constitutiva de la asociación civil y su boleta registral del Registro Público de la Propiedad o equivalente. - Copia de comprobante del domicilio fiscal de la asociación civil (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma, el cual deberá coincidir con el establecido en su constancia de situación fiscal. En caso de ser una AC constituida y/o con domicilio fiscal fuera de Jalisco, deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la dirección registrada para oír y recibir notificaciones en el Estado de Jalisco. - Copia de estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta bancaria en el que sea visible: nombre de la Asociación Civil, nombre de la institución bancaria y clabe interbancaria de 18 dígitos, documento que será la referencia para realizar la transferencia bancaria del subsidio en caso de ser seleccionada. (de uso exclusivo para la operatividad de los lineamientos) Los documentos deberán ser verificados y autorizados por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. El objeto social de la AC deberá estar relacionado con el objetivo de los lineamientos.

b. Acreditar la representación legal de la asociación civil que presenta el proyecto.	- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona representante legal de la AC, de conformidad al acta constitutiva, acta protocolizada o poder notarial, según corresponda. En caso de que la persona que ostente la representación legal de la AC sea extranjera, deberá presentar su tarjeta de residencia o forma migratoria vigente. - CURP de la persona representante legal de la AC. - Carta bajo protesta de decir verdad que la o el representante legal o cualquier integrante de la mesa directiva o sus similares de la Asociación Civil, no tiene hasta el cuarto grado de consanguinidad con cualquier persona de la administración pública estatal. La representación legal tratándose de representación orgánica o derivada del cargo que se ostente en el órgano de gobierno de la AC, deberá acreditarse y estar vigente en el acta constitutiva y/o acta protocolizada y adjuntar carta bajo protesta de decir verdad firmada por los integrantes del Órgano de Gobierno, en la que se manifieste que dicha representación no ha sufrido modificaciones ni se han revocado facultades. Los poderes otorgados ante Notario Público, deberán contar con una vigencia menor a 5 años al cierre del ejercicio fiscal 2026
c. Estar acreditada como asociación civil.	- Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, o - Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o - Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con estatus "Activa", o - Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su renovación para el ejercicio fiscal en curso. Estos documentos deberán estar vigentes y las AC no deberán tener antecedentes de incumplimiento o estatus de inactividad ante las autoridades que emiten los mismos.

d. Que cumpla con sus obligaciones fiscales y esté al corriente de estas.	- Copia de constancia de situación fiscal de la asociación civil emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma. - Documento que compruebe la vigencia de la firma electrónica de la OSC (FIEL).
e. Que demuestre contar con la capacidad organizativa para llevar a cabo ejercicios de análisis, consulta, capacitación y desarrollo de propuestas de política pública en materia de prevención del embarazo infantil y adolescente, y para prevención de violencia laboral contra las mujeres en las 12 regiones del Estado de Jalisco.	- Currículum de la Asociación Civil. - Documento descriptivo del organigrama, estructura y funcionamiento de la Asociación Civil.
f. Que tenga al menos un año de experiencia demostrable en ejecución de proyectos de atención a grupos en situación de vulnerabilidad y/o de implementación de actividades enfocadas a fortalecer el ejercicio de sus derechos. Así mismo, deberá acreditar que se cuenta con la especialización necesaria en materia de salud.	- Cartera de proyectos de la Asociación Civil. - Dos cartas de recomendación de personas que hayan laborado con la Asociación Civil. En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el artículo 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión, y llenar formato "F-1.3 Conocimientos y experiencias".

g. Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de los lineamientos, mismo que será el enlace permanente de la comunicación entre ambas instituciones.	- Llenar formato "F-1.3 Conocimientos y experiencias" adjuntando evidencia y probatorios que acrediten su experiencia relacionada con la vertiente de participación, tales como constancias, diplomas, certificados, títulos, entre otros.
h. Que presenten un proyecto ejecutivo como propuesta para el ejercicio del subsidio, que cumpla con los requisitos que marcan los presentes LOP mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.	- Documento ejecutivo que considere lo expuesto en el <i>Manual Operativo del Programa</i> y en el que además se exponga la propuesta de esquema de trabajo y acompañamiento a la población a atender, con base en los siguientes aspectos: 1. Información de la Asociación Civil. 2. Descripción del proyecto, enunciando objetivos, población a atender, cobertura geográfica, justificación, resultados esperados. 3. Antecedentes, datos que respalden el proyecto, y experiencia de la AC. 4. Plan de trabajo: metodología, temáticas abordadas, actividades a realizar, cronograma de ejecución. 5. Presupuesto, desglose de recursos. 6. Evaluación, cómo se medirá el proyecto. 7. Estrategias para dar continuidad al proyecto. Hacer uso del anexo "F-1. Propuesta de Proyecto". *El cual se puede consultar en la página oficial de la SISEMH.
i. Los datos e información presentada son veraces.	La persona representante legal, deberá entregar una carta donde manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el anexo "F-2. Carta bajo protesta de decir verdad"

Para la realización del Documento ejecutivo se debe contemplar lo siguiente:

En el caso de la Vertiente A, el proyecto se desarrollará en al menos 3 de los municipios establecidos previamente en el numeral 5.5 "Cobertura geográfica". Su ejecución tendrá una duración de 3 a 5 meses y deberá garantizar una intervención integral en cada municipio, abarcando el ámbito escolar, comunitario y entornos. Es fundamental que el proyecto se implemente de manera simultánea en todos los municipios seleccionados, realizando 10 actividades mensuales en cada uno de ellos y garantizando la participación activa de al menos 30 personas asistentes por cada actividad. Para su correcta operación, se deberá considerar un recurso humano mínimo de 10 personas, incluyendo responsables de la coordinación y ejecución de las actividades.

Las actividades deberán incluir capacitaciones dirigidos a NNA, madres, padres, personas cuidadoras y entornos; talleres prácticos y vivenciales, reuniones comunitarias, mesas de trabajo, así como actividades deportivas, artísticas y culturales que integren mensajes de sensibilización y prevención del embarazo infantil y adolescente.

Para la Vertiente B, la ejecución se llevará a cabo conforme a los requerimientos establecidos en el numeral 5.5 "Cobertura geográfica". Deberán implementarse en mínimo 25 (veinticinco) empresas ubicadas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y en las consideradas áreas urbanas grandes, priorizando aquellos municipios con mayor generación de empleo y concentración de población trabajadora, deberá incluirse al menos una empresa vinculada al sector turístico.

Su ejecución tendrá una duración de 3 a 5 meses y deberá garantizar una intervención integral en cada empresa.

Para su correcta operación, se deberá considerar una intervención de mínimo 6 empresas por mes, y un recurso humano de por lo menos 6 personas, incluyendo responsables de la coordinación y ejecución de las actividades.

En cada empresa deberá realizarse como mínimo una capacitación, tipo taller, la cual podrá impartirse de manera presencial o virtual. Se deberá garantizar la participación de personal de todos los niveles jerárquicos, incluyendo personal operativo, mandos medios, directivos y personas con capacidad de toma de decisiones.

Podrán llevarse a cabo las capacitaciones adicionales que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto; no obstante, será obligatorio realizar al menos una capacitación por empresa, a fin de asegurar un mínimo de 25 (veinticinco) capacitaciones, asegurando la participación activa de al menos 30 asistentes por actividad realizada.

*Las asociaciones civiles deberán presentar su proyecto con un presupuesto desglosado y diferenciado por el costo de intervención en cada municipio.

Las Asociaciones civiles deberían comprobar tener por lo menos 2 años de haberse constituido, y tener la documentación comprobatoria necesaria de las obligaciones estipuladas en los convenios a celebrarse.

Las asociaciones civiles no podrán tener dentro de sus miembros a ningún servidor público parte del Gobierno Estatal o municipal, además de ampliar para que los Directivos, representantes o miembros de

la mesa directiva, no tengan un parentesco con servidores públicos ni por consanguinidad o afinidad dentro del 4 grado, para evitar vinculación con miembros de los Gobiernos.

6.2.1 Proceso de Selección de Beneficiarias

Una vez publicados los presentes lineamientos, la SISEMH publicará mediante su sitio oficial la convocatoria de inscripción al programa.

Posteriormente las Asociaciones Civiles interesadas en participar del subsidio, deberán entregar sus expedientes con la documentación requerida, así como con las propuestas de proyectos a desarrollar al correo electrónico: asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx.

Una vez revisados los expedientes recibidos, el Comité Dictaminador seleccionará a la o las Asociaciones Civiles que cumplan con los requisitos estipulados en el apartado 6.2, mediante un formato de evaluación en el cual se establecerán los criterios y ponderaciones. y atendiendo a lo siguiente:

- a. Oficio firmado por la persona representante legal de la asociación civil, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el cual se manifieste el interés de participar por el subsidio, así como las características principales de la propuesta de trabajo.
- b. Expediente integrado con copia de cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de los presentes Lineamientos, así como la propuesta de trabajo, adjuntando además el cronograma de trabajo propuesto para la implementación del proyecto. La falta de uno o más documentos en el expediente, serán rechazados de forma automática.
- c. Para la recepción de propuestas, la Dirección que opera el programa recibirá los proyectos de las Asociaciones Civiles interesadas en participar teniendo un periodo máximo de hasta 20 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria.
- d. La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial por el Comité Dictaminador. Una vez concluido el proceso de recepción, y en un periodo máximo de 15 días hábiles, este revisará los proyectos recibidos.
- e. Los resultados serán definitivos y quedarán asentados en el Acta de Dictaminación, la cual se dará a conocer a través de la página oficial de la SISEMH una vez que concluido el proceso de dictaminación.

Con apego a las presentes LOP, la SISEMH asignará los recursos a los proyectos elegibles, tomando en cuenta el siguiente orden:

- I. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor de acuerdo a la puntuación obtenida en la dictaminación y se procederá a asignar los recursos a los mismos, hasta agotar el monto total de la convocatoria. En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor de la recepción de proyectos.

- II. La suficiencia presupuestal de la convocatoria. Una vez agotados los recursos de la convocatoria, los proyectos aprobados en dictaminación serán señalados como "Aprobado, recursos insuficientes".
- III. Si hubiese remanente de recursos o ampliación presupuestal, los recursos restantes se asignarán a los proyectos dictaminados favorablemente que no fueron apoyados por insuficiencia presupuestal, ordenados de mayor a menor, utilizando el criterio del menor consecutivo de la recepción de proyectos. En caso de que alguna de las propuestas previamente seleccionadas no cuente con la documentación requerida, o si algún documento no cumpla con los criterios establecidos, la propuesta será dada de baja y se seleccionará a la siguiente asociación civil por orden de prelación.
- IV. Si alguna asociación civil decide no continuar con el proceso, deberá expresarlo vía escrito dirigido a la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y se aplicará el mismo procedimiento de prelación. El número de asociaciones seleccionadas dependerá del subsidio disponible en la vertiente correspondiente y de los montos solicitados en los proyectos. Una vez que se haya seleccionado un proyecto y los recursos asignados no se hayan agotado, será posible beneficiar a una o más asociaciones adicionales hasta alcanzar el límite de los recursos de la vertiente.

Para garantizar la transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas se constituirá un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente manera:

La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;
La persona titular de la Dirección Administrativa;
La persona titular de la Dirección Jurídica;
La persona titular de la Dirección de Planeación Programática;
La persona titular de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, Dirección que opera los Lineamientos;
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;
Representante de la Contraloría del Estado

6.3. Descripción del Proceso de entrega de Subsidio.

Una vez aprobado en dictaminación el proyecto, la SISEMH firmará un convenio, así como el anexo técnico correspondiente, con las Asociaciones Civiles a las que se les otorgue el subsidio, estableciendo los compromisos específicos de entrega del recurso, productos, fechas, comprobación y demás disposiciones necesarias para el correcto uso de los recursos.

Posterior a la publicación de resultados, la AC deberá enviar a la SISEMH para la liberación de los recursos, en el periodo que señale la Dirección que opera "El Programa", lo siguiente:

- I. Documentación bancaria de la cuenta exclusiva de la AC para el manejo de los recursos provenientes de "El Programa" a nombre de la AC que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- II. CFDI con la descripción "Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto "NOMBRE DEL PROYECTO" del programa Asociaciones por la Igualdad 2026" y los archivos XML, PDF y validación del SAT, que cumplan con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y con firma autógrafa de la personal representante legal de la AC.
- III. Opinión de Cumplimiento en Sentido Positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con la vigencia aplicable y con fecha de revisión practicada según se establezca por la Dirección que opera "El Programa".

En caso de faltar cualquiera de estos documentos en ningún caso se procederá a realizar el pago.

6.3.1. Derechos y obligaciones de asociaciones beneficiarias

En atención a lo anterior, las causales y procedimientos de baja de los beneficiarios se encuentran estrechamente vinculados con el correcto ejercicio de los beneficios otorgados y el cumplimiento de las obligaciones que estos conllevan. La permanencia en el programa no solo depende de la elegibilidad inicial, sino también de la observancia continua de los lineamientos establecidos, de manera que el acceso a los beneficios está condicionado al respecto de las disposiciones, responsabilidades y compromisos asumidos por los beneficiarios.

Son derechos de las Asociaciones Civiles:

- a. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el proyecto durante todo el proceso de trámite.
- b. Solicitar y conocer la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación en el proyecto.
- c. Conocer en tiempo y forma sobre la resolución de la SISEMH.
- d. Recibir el apoyo económico conforme a lo establecido en los presentes LOP.
- e. Recibir acompañamiento constante por parte de la Dirección operativa durante la ejecución de su proyecto.
- f. Los demás derechos que le confiere la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás normatividad aplicable en el Estado de Jalisco.

Son obligaciones de las Asociaciones Civiles:

- a. Proporcionar a la SISEMH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

b. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para recibir el subsidio.

c. Entregar a la SISEMH un calendario con las actividades a realizar.

d. Presentar reportes de manera mensual del avance del proyecto conteniendo las actividades realizadas, las listas de las personas que hayan sido beneficiarias durante la implementación de los proyectos y el ejercicio del recurso financiero, apegándose a las fechas de entrega dispuestas establecidas por la dirección que opera el programa.

e. En el marco de la colaboración establecida para la implementación del proyecto aprobado, se deberá presentar un informe final en términos cualitativos y cuantitativos, en el que se presente un análisis e interpretación de resultados posterior a la ejecución de las actividades, alcances y complicaciones; características de la población atendida desagregada por sexo, edad, municipio, y tipo de población, así como las estrategias y propuestas de acción para una intervención permanente.

La información a detalle que debe contener será enviada por la Dirección operativa, una vez que el proyecto sea seleccionado.

f. Presentar una relación de personas atendidas dentro del marco del proyecto usando para ello formatos estandarizados de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.

g. Quedan prohibidas acciones de proselitismo hacia partidos políticos, grupos religiosos y/o acciones de fines de lucro.

h. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre los lineamientos que realice la Secretaría o evaluadores externos.

i. Sujetarse al proceso, término y forma que la Secretaría dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido a través de los presentes Lineamientos, mismos que se estipularán en el convenio.

En cuanto a la comprobación financiera se deberá realizar conforme al presupuesto aprobado plasmado en el Anexo Técnico del proyecto e integrar las facturas que acrediten el gasto por cada concepto, clasificando el expediente físico que se entregará al final del ejercicio por rubro y porcentaje permitido al que corresponde conforme a los criterios y restricciones de gasto, tal como se señala en la Guía de Comprobación Financiera que se hará llegar vía correo electrónico a las asociaciones civiles seleccionadas.

j. Entregar a la SISEMH el comprobante del recurso reintegrado a la SHP de los recursos públicos que la Asociación Civil beneficiaria no hubiera ejercido o comprobado adecuadamente, a más tardar el 15 de noviembre del año en curso junto con los rendimientos generados.

k. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

l. Cuando sea necesario, deberá considerar espacios para el cuidado de las hijas e hijos de las personas asistentes al proyecto.

m. Señalar correo electrónico y domicilio en el Estado de Jalisco autorizado para oír y recibir notificaciones.

n. Conducirse en todo momento con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar los lineamientos, así como con cualquier persona beneficiaria del proyecto y el personal contratado para el desarrollo de las actividades del mismo.

o. Acusar de recibido y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico y el número telefónico que la AC señale para tal efecto.

p. Verificar que la persona propuesta como responsable del proyecto, tenga experiencia probada en los términos de las temáticas de los lineamientos y no se haya presentado con la misma función en ningún otro proyecto.

q. La AC, en corresponsabilidad con la persona que ostente su representación legal vigente y con la responsable del proyecto, se comprometen a la debida ejecución del mismo, haciéndose responsables solidarias en el cumplimiento del ejercicio de los recursos económicos conforme a lo planteado en el formato F-1 "Propuesta de Proyecto".

r. Tener una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos de los lineamientos a nombre de la asociación civil.

s. En caso de ser aprobado el proyecto, la asociación civil deberá presentar a la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, para su cotejo, los originales de la documentación que acredite su personalidad jurídica y representación legal vigente según establezca la normativa aplicable, y firmar el instrumento jurídico correspondiente.

t. La persona representante legal, el órgano de administración, la persona responsable del proyecto y en general el personal de la AC o contratado por ésta, deberá mostrar en todo momento una conducta acorde al respeto de los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad de género y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente hacia las personas beneficiarias finales, personas que operan los lineamientos y el resto del personal de la propia AC o contratada por la misma.

u. Independientemente de la fecha en que se entreguen los subsidios, los proyectos que resulten beneficiados deberán desarrollarse conforme a lo establecido en las propuestas aprobadas y dentro de la cobertura geográfica señalada, garantizando el cumplimiento del número de municipios e intervenciones comprometidas, así como el alcance correspondiente de acuerdo con la vertiente de participación solicitada, en estricto apego a lo dispuesto en el numeral 5.5.

v. Uso de imagen. Contar con el consentimiento escrito por las personas beneficiarias finales mayores de edad para el uso y difusión de imágenes relativas a las actividades implementadas. En

caso de menores de edad, contar con el consentimiento escrito de sus padres, madres o personas tutoras.

w. En materia de difusión, divulgación y comunicación deberán apegarse a las disposiciones establecidas por la SISEMH. Las especificaciones y requisitos correspondientes serán proporcionados por la dirección operativa, con el objetivo de garantizar una comunicación alineada con los principios, objetivos y estrategias de los lineamientos.

x. Realizar y presentar a la SISEMH un Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios por cada persona que contrate para las actividades del proyecto debidamente llenado y firmado (firma autógrafa en tinta azul) por la persona contratada y la persona representante legal, en donde deberá establecer la cantidad monetaria que recibirá, la temporalidad y duración del contrato, así como las actividades precisas que realizará como parte del proyecto y que deberá de ser congruente con lo aprobado en el mismo.

De igual forma, será obligatorio adjuntar identificación oficial vigente de cada persona contratada para su cotejo y comprobar el pago por el servicio realizado mediante recibo de honorarios que cumpla con las disposiciones fiscales, siendo esta la única manera de comprobar el pago del personal del proyecto.

y. Las que le impone la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás legislación y normatividad aplicable para el Estado de Jalisco.

z. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de los presentes Lineamientos y del Convenio, así como del Manual Operativo el Programa, que se suscriba para los efectos de ejecución de los proyectos.

Son obligaciones de la SISEMH:

a. Apegarse al proceso de búsqueda, revisión, evaluación y selección establecido en los presentes Lineamientos.

b. Otorgar a las Asociaciones Civiles la información básica requerida para su participación en el proceso de otorgamiento del subsidio.

c. Notificar sin excepción alguna sobre su resolución, a las Asociaciones Civiles participantes y que han cumplido con los requisitos.

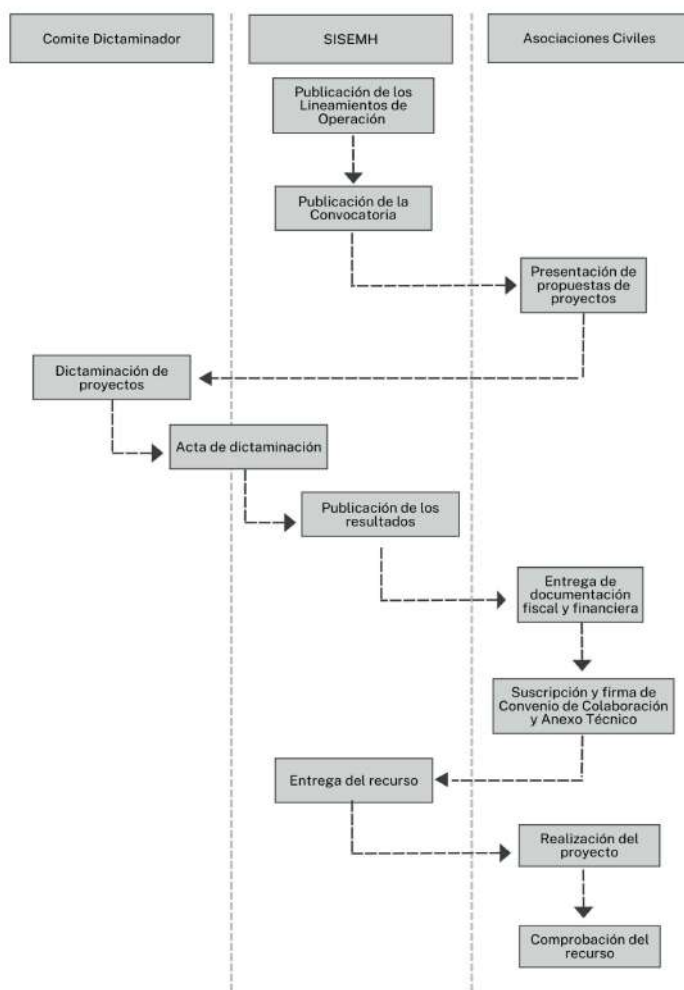
d. Notificar a las áreas correspondientes cuando existan casos que se enmarquen en las causales de reintegración de los recursos, para los efectos a que haya lugar.

e. Ejercer los recursos asignados al subsidio de conformidad con las disposiciones legales y presupuestarias.

f. Interpretar los presentes LOP, y resolver las cuestiones no contenidas en las mismas.

g. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables

Esquema de Procesos



6.4 Causales y procedimientos de baja de beneficiarios.

Serán causales y procedimientos de baja de las beneficiarias las siguientes:

- a. Cuando se compruebe que las Asociaciones Civiles proporcionaron datos falsos en su solicitud.
- b. Cuando las Asociaciones Civiles incumplan con cualquiera de las obligaciones dispuestas en los presentes Lineamientos, el Convenio y/o el Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del proyecto respectivo.
- c. Cuando se determine que las AC's hicieron uso indebido de los subsidios de los lineamientos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- d. Cuando las AC's no logren el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos conforme a lo establecido en su proyecto, dentro de los municipios prioritarios, de acuerdo a la vertiente de participación solicitada, reflejadas y debidamente acreditadas con evidencias en los formatos y temporalidades establecidas por la SISEMH.
- e. Cuando se compruebe que las AC's procuraron y recibieron fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del Estado, para fundear el mismo proyecto presentado ante la SISEMH para los efectos de los lineamientos.
- f. Cuando se compruebe que las AC's, no utilizaron los fondos asignados para el objeto y objetivos de "el Programa".
- g. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia cualquier partido político, o grupo religioso, o perseguir fines de lucro.
- h. Cuando se realicen actividades o se atienda a una población distinta a la establecida en el proyecto, sin la previa aprobación de la SISEMH.
- i. Cuando la persona representante legal, la junta directiva, la persona responsable del proyecto, y en general el personal de las AC's o el personal contratado por estas, no muestren en todo momento una conducta acorde al respeto de los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad de género y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente hacia las personas beneficiarias finales, al personal de la SISEMH y el resto del personal de las propias AC's o contratadas por la misma.
- j. Cuando la SISEMH realice alguna visita de seguimiento a las actividades de los proyectos y estas no estén realizándose conforme a lo establecido en el cronograma cargado por las AC's en el lugar de intervención.
- k. Cuando la SISEMH realice alguna visita de seguimiento a las actividades de los proyectos y no se encuentre a la persona responsable del proyecto o el personal de las AC's en el lugar de intervención.

En caso de que alguna Asociación Civil participante se encuentre dentro de cualquiera de las causales anteriores, se le sancionará con la imposibilidad de participar en la implementación de proyectos derivados de los presentes lineamientos en ejercicios fiscales posteriores, así como con las responsabilidades legales, fiscales y administrativas que correspondan según sea el caso.

Nota: En el caso de que la AC decida renunciar al apoyo bastará acreditarlo fehacientemente mediante documento en el que conste el motivo de la renuncia emitida por la persona representante legal, lo cual no representará necesariamente un incumplimiento, mientras no se acredite que incurrió en alguna de las fracciones de este numeral.

Del procedimiento para determinar los incumplimientos de las asociaciones civiles

Si la SISEMH detecta o reconoce que alguna de las AC beneficiarias incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el numeral anterior, iniciará un procedimiento administrativo para investigar los hechos y determinar la procedencia o improcedencia del incumplimiento, el cual deberá aplicarse en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la Dirección que opera "El Programa", dictará un acuerdo de inicio de procedimiento de incumplimiento, en el cual deberá especificarse de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos, y se notificará la misma a la AC en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones o en las oficinas de la SISEMH a través de la persona representante legal de la AC, acompañándose con copia simple del acuerdo y los documentos probatorios.
- II. Se le otorgará a la AC un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas y/o evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, debiendo señalar domicilio en el AMG (en caso de que su domicilio fiscal se encuentre fuera de la AMG) y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- III. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la AC, la SISEMH a través de la Dirección que opera "El Programa" y la Subsecretaría de Igualdad de Género, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 (diez) días hábiles, y posteriormente procederá a notificarlo a la AC dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes.
- IV. La falta de respuesta a la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la AC, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a que se tengan por acreditadas la causa o causales de incumplimiento a "El Programa".

- V. La SISEMH a través de la Dirección que opera "El Programa", podrá realizar todas las notificaciones a que se refiere este numeral mediante el correo electrónico o domicilio dentro de la AMG señalado por la AC para oír y recibir notificaciones, establecido en su propuesta de proyecto presentado para participar en "El Programa". La notificación por correo electrónico surtirá efectos de notificación al día hábil siguiente de su envío y comenzará a correr el término que para tal efecto corresponda; para lo cual, deberá cerciorarse del correcto envío y recepción de la notificación, así como guardar constancia de ello dentro del expediente que se abra para el presente procedimiento.
- VI. Para la sustanciación del procedimiento de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- VII. Las resoluciones que declaren procedentes los incumplimientos, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Así mismo, en caso de que corresponda, se registrará el procedimiento instaurado a la AC derivado del incumplimiento a las presentes ROP y/o el convenio y su anexo que al efecto se suscriba, en las bases de datos o registros que procedan, considerando la posible suspensión para participar en programas públicos de la SISEMH por una temporalidad determinada.

El procedimiento de incumplimiento aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona moral o sus integrantes.

Toda persona que tenga conocimiento de AC beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de incumplimiento, deberá hacerlo de conocimiento de la SISEMH.

6.5 Descripción de la comprobación del gasto

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la entrega de recursos a las Asociaciones Civiles beneficiadas, anexando lo siguiente:

- a. Oficio de solicitud de los recursos a otorgar, firmado por la Dirección Administrativa de la SISEMH para realizar el trámite ante la SHP, que deberá contar con lo siguiente:

- I. Nombre de los Lineamientos.
- II. Nombre de la Asociaciones Civiles que recibirán el subsidio y monto correspondiente a la ministración solicitada.
- III. Clave presupuestal de los Lineamientos.

IV. Número de cuenta bancaria de la Asociación Civil en la que recibirán el subsidio, clabe interbancaria y nombre de la institución.

V. Vertiente

b. Copia simple de Lineamientos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, únicamente en el primer pago.

c. Convenio de concertación suscrito por la SISEMH y las Asociaciones Civiles, Original.

d. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), debidamente firmada por el servidor público facultado.

e. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI, XML y la Verificación de comprobante fiscal digital por internet) por el importe a transferir a la cuenta bancaria exclusiva para la recepción y administración de los recursos durante proyecto hasta su total conclusión, firmado por la Asociación civil beneficiaria.

f. Copia del estado de cuenta o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, de las Asociaciones Civiles que recibirán el subsidio.

g. Formato de evaluación de las Asociaciones Civiles que recibirán el subsidio, conforme al numeral 6.2 de estos Lineamientos y monto correspondiente a la ministración solicitada para cada una de ellas.

h. Copia de acta constitutiva y en su caso, actas de protocolización.

i. Identificación oficial vigente del representante legal (INE por ambos lados o pasaporte)

j. Acta del Comité Dictaminador en la que se aprueba el listado de las Asociaciones Civiles beneficiarias, firmada por la Dirección general o unidad ejecutora de gasto y la Dirección que opera "El Programa". El listado deberá contener:

1. Nombre de la Asociación beneficiaria
2. Vertiente
3. Monto
4. Nombre del proyecto

k. Acta de instalación del Comité Dictaminador.

De no existir observaciones, la SHP procederá al pago electrónico a las asociaciones civiles en una sola ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación para la ejecución de las acciones. La dispersión del recurso a las asociaciones civiles, estará sujeto en los tiempos y plazos determinados por la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y lista de solicitantes, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

a) Comprobación. La SISEMH, comprobará ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos erogados a más tardar el 31 de diciembre de 2026 mediante la entrega de un oficio debidamente firmado por la Subsecretaría de Igualdad de Género, que haga referencia a las asociaciones civiles beneficiarias y solicitudes de pago, en la que deberá adjuntar la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de los recursos y operación de los Lineamientos.

La documentación que deberá entregarse ante la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, correspondiente al recurso otorgado a cada asociación civil, se comprobará con las facturas que acrediten el gasto por cada concepto, de conformidad a lo establecido en la Guía de Comprobación Financiera.

La comprobación de los recursos entregados será conforme a lo estipulado en los convenios de concertación y en las fechas señaladas en los mismos.

La Dirección que opera el programa deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

Las asociaciones civiles que reciban el subsidio deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 15 de noviembre de 2026.

b) Reintegro. El recurso otorgado que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 30 de noviembre de 2026 mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

REEMBOLSO VÍA FONDO REVOLVENTE

En el supuesto de que se deba realizar reembolso de gasto de operación la SISEMH deberán apegarse a lo establecido en el Manual para el manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único, Manual para la comprobación del gasto de los Viáticos y sus Anexos, Lineamientos presupuestales y demás normatividad aplicable de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

EJERCICIO DE GASTOS DE OPERACIÓN

La SISEMH podrá disponer de hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 m.n.) lo que equivale al 3% del presupuesto de "El Programa" para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos, recurso

que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos LOP. Estos se entenderán como:

pago de viáticos, adquisición de materiales y suministros como: materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales impresos e información digital. Servicios generales como: congresos y convenciones, para la promoción, difusión y realización de eventos y operativos relacionados con la entrega de los apoyos de “El Programa”, y demás servicios necesarios para la operación del programa.

MEDIDAS EMERGENTES Y DE CONTINGENCIA

El otorgamiento de apoyos de “El Programa” podrá ser suspendido, prorrogado o modificado ante las siguientes circunstancias de fuerza mayor:

- Cuando las condiciones sanitarias, climatológicas o de seguridad no permitan garantizar la integridad física de las personas operadoras o beneficiarias.
- Por determinación de las autoridades competentes que ordenen la suspensión de actividades no esenciales debido a riesgos epidemiológicos, de protección civil o seguridad pública.
- Cuando existan restricciones oficiales a la movilidad o concentraciones de personas que impidan la ejecución operativa conforme a lo programado.

La implementación de estas medidas de suspensión o prórroga no exime a las asociaciones beneficiarias de su responsabilidad sobre el resguardo, custodia y debida comprobación de los recursos, bienes o apoyos que ya hubiesen sido devengados o entregados con anterioridad a la contingencia. El cumplimiento de las obligaciones de comprobación fiscal y administrativa se ajustará a los nuevos plazos que la SISEMH determine, una vez que las condiciones permitan la reanudación de los procesos.

Estas medidas se formalizarán mediante el acuerdo que para tal efecto emita la persona titular de la SISEMH, con base en las determinaciones de las Mesas de Salud, Mesas de Seguridad o autoridades de Protección Civil correspondientes, y permanecerán vigentes hasta en tanto se notifique formalmente la reanudación de las actividades.

7. Monitoreo y Evaluación de la Intervención Pública
7.1 Matriz de Indicadores para Resultados RESULTADOS (MIR) ⁷

Nivel	Descripción del Indicador	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta 2026	Medios de verificación
Fin	El indicador permite identificar la magnitud de la carga desproporcionada de trabajo no remunerado que asumen las mujeres frente a los hombres, reflejando el grado de desigualdad en la distribución de las tareas del hogar.	Contribuir al acceso de las mujeres a todos sus derechos	Brecha de género en el trabajo no remunerado en Jalisco	(Población femenina de 12 años y más que realiza trabajo no remunerado / Población masculina de 12 años y más que realiza trabajo no remunerado)	3.23%	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Propósito	Mide la valoración que hacen las mujeres beneficiarias sobre el ejercicio de sus derechos	Las mujeres de Jalisco mejoran en la igualdad del acceso a los derechos sociales y políticos	Porcentaje de mujeres que manifiestan haber percibido una mejora en la igualdad de acceso a los derechos sociales y políticos como resultado de la recepción de los componentes del programa	(Cantidad de mujeres que manifiestan haber percibido una mejora en la igualdad de acceso a los derechos sociales y políticos como resultado de la recepción de los componentes del programa / Cantidad de mujeres beneficiadas con la recepción de alguno de los componentes del programa que fueron encuestadas)*100	91.84%	Bases de datos de los programas implementados y servicios otorgados de la SISEMH
Componente B3	Mide la capacidad de cobertura del programa al cuantificar qué proporción del universo de asociaciones potenciales recibió efectivamente el recurso económico en el ejercicio fiscal.	Vinculación con Asociaciones Civiles para la capacitación y el desarrollo de acciones de intervención social para la igualdad y la atención de las violencias	Porcentaje de asociaciones beneficiarias que recibieron apoyos económicos	(Número de asociaciones que recibieron el apoyos económicos en el año 2026 / Total de asociaciones civiles potenciales) *100	1.04%	Base de datos de Acuerdos SISEMH

⁷ Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario **SM3 Igualdad en el Acceso a los derechos sociales y políticos**.

Actividad B3-01	El indicador determina la proporción de asociaciones civiles que han formalizado su compromiso de colaboración mediante la firma de un convenio, con respecto al universo de asociaciones identificadas como potenciales aliadas.	Generar acuerdos de colaboración para implementación firmados con asociaciones	Porcentaje de acuerdos con asociaciones civiles	(Sumatoria de Asociaciones civiles que firman convenio / Total de asociaciones civiles potenciales) *100	1.04%	Base de datos de Acuerdos SISEMH
Componente B7	Mide el alcance o cobertura del programa dentro del sector empresarial, cuantificando cuántas empresas han participado en las acciones de prevención de violencia laboral.	Programa para la prevención de Violencia Laboral realizado	Porcentaje de empresas formales de Jalisco que se implementa el programa	(Sumatoria de Empresas que implementan el programa / Total de empresas en Jalisco) *100	4.85%	Base de datos de Acuerdos, memoria fotográfica, SISEMH
Actividad B7-01	Este indicador mide la vinculación de asociaciones civiles que logran formalizar una alianza respecto al universo de asociaciones potenciales identificadas.	Generar acuerdos de colaboración para implementación del programa con empresas	Generar acuerdos de colaboración para implementación del programa con empresas	(Sumatoria de Asociaciones civiles que firman acuerdo / Total de asociaciones civiles potenciales) *100	33.333%	Base de datos de acuerdos de la SISEMH

7.2 Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

Una vez publicadas las presentes Lineamientos, se podrá consultar la Matriz de Indicadores de “El Programa” “968 Asociaciones Por la Igualdad” en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Se podrá consultar el avance general y avance por indicador ya sea por trimestre o de manera anual.

Adicionalmente, la información obtenida de las actividades del programa se podrá consultar en el informe final, que deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consulta> a más tardar el 15 de febrero del 2027.

7.3 Descripción de lo Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

Hasta el ejercicio fiscal 2024, “El Programa” cuenta con dos evaluaciones, siendo una de estas evaluaciones internas de diseño y monitoreo, realizada en 2019 por la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. La cual tiene como objetivo identificar los puntos de mejora en el diseño y operación de “El Programa”. La segunda evaluación al programa se realizó en los meses de octubre y noviembre de 2023 por parte de la Dirección de Planeación Programática, con el objetivo de “valorar la congruencia del diseño y la implementación de los proyectos”, así como “valorar la pertinencia de las intervenciones, la metodología utilizada, el perfil de las AC, y de las personas implementadoras, conocer la percepción del personal operativo del Programa, personas implementadoras y beneficiarias finales respecto de los objetivos y la operación del Programa y revisar la alineación que tienen los objetivos y las actividades de los proyectos con los componentes prioritarios y temas claves de la “ENAPEA”

Durante el ejercicio fiscal 2026, los Lineamientos no se incluirán en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizará alguna evaluación complementaria. No obstante, los lineamientos en sí mismo, cuenta con ejercicios anuales de evaluación mediante el informe final anual que presenta la dirección operativa, de conformidad con los lineamientos estipulados por la Dirección de Planeación Programática, en dicho informe se incluyen los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos y esperados, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

En caso de que exista disponibilidad presupuestal, se podrán realizar evaluaciones externas adicionales, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que emita la instancia coordinadora de la evaluación en el Estado.

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.
Domicilio: Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 33 3679 2470
Correo electrónico: asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de "El Programa", se deberá ingresar a Transparencia de Información Presupuestal, en la página: <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>.

Para revisar el avance en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión y desempeño realizadas a "El Programa" se podrá consultar el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), de "El Programa", en la siguiente liga <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/234> o de manera directa <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=>.

Referente a las evaluaciones a "El Programa", se podrán consultar en la plataforma "Mis Programas" de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de "Información Complementaria" y "Evaluaciones", disponibles en la página: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Asociaciones-Por-la-Igualdad/758/2025>

8.2 Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad correspondiente, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. El cual puede ser consultado en la página: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Teléfono: 33 3668 1854 ext. 34758

Correo electrónico oficial: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

8.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a través de la Dirección que opera el programa será la encargada de publicar la convocatoria; dar a conocer el programa, así como los LOP, a través del sitio oficial de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la publicidad e información relativa a "El Programa", deberá utilizarse la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

8.3.1 Convocatoria

La Secretaría, a través de la Dirección que opera el programa, emitirá la Convocatoria dirigida a Asociaciones Civiles para participar en 'El Programa'. La difusión se realizará de manera oportuna a través del sitio web oficial de la SISEMH y redes sociales institucionales.

La Convocatoria deberá contener como mínimo:

Bases.

Requisitos de elegibilidad para las asociaciones.

Características los subsidios

Etapas del proceso y vigencia.

Datos de contacto para dudas y aclaraciones (correo electrónico y teléfono oficial).

Criterios de selección y dictaminación.

Aviso de privacidad.

Otros (en su caso)

Para atención de dudas, se dispondrá del correo electrónico oficial de 'El Programa' y las líneas telefónicas que la Dirección que opera el programa designe, mismos que serán visibles en el cuerpo de la convocatoria.

8.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la SISEMH

Domicilio: Calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3336792470 Extensión 13500

Correo electrónico: denunciasoic.sisemh@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:
<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

Las quejas o denuncias derivadas de la ejecución de los lineamientos podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos adscritos a de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco. o en el Sistema de Denuncias SIDEN - <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

8.5 Padrón de beneficiarios

La integración del padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de política pública en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho Padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco. La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](#)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efectos los Lineamientos de Operación Asociaciones por la Igualdad para la Implementación de proyectos para la Prevención del Embarazo Adolescente y la Prevención de la Violencia Laboral, publicados el 26 de marzo de 2025.

TERCERO. Las asociaciones civiles beneficiarias de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2025, deberán haber comprobado íntegramente el ejercicio del recurso otorgado, así como haber cumplido con la totalidad de las obligaciones y requisitos a los que quedaron sujetos, como condición indispensable para acceder a los beneficios del programa en el ejercicio 2026.

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Anexos:



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Insumos para alimentos o contratación de servicios por concepto de alimentación (coffee break, comidas, box lunch, etc.) para las personas beneficiarias del proyecto.	Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado.	No podrá considerarse en este rubro la alimentación del personal de la AC. Los gastos deberán ser congruentes con la población beneficiaria. Quedará sujeta a revisión la entrega de dichos alimentos a la población beneficiaria final por parte de la DIRECCIÓN QUE OPERA EL PROGRAMA durante las visitas de seguimiento.
Regalos, premios, incentivos.	Hasta un 5% del presupuesto otorgado para la ejecución del proyecto.	No se permite la compra de regalos, premios o incentivos para cualquier persona de la AC o personas relacionadas con la ejecución del proyecto, sólo se permite la compra de estos para las personas beneficiarias finales del proyecto y se deberá adjuntar la evidencia de las adquisiciones, así como la entrega por concepto a las personas beneficiarias finales del proyecto. Nota: no son permitidos los premios o incentivos de dinero en efectivo y/o considerados de alta gama.

NOTA: en caso de requerir cambios en el presupuesto aprobado, será posible solicitarlos para su aprobación remitiendo un oficio firmado por la persona representante legal de la AC al correo secretarias@semaj.jalisco.gob.mx dirigido a la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, (Anal Chamú Ponce), en el que se justifique la necesidad de dicho cambio. Esta modificación deberá ajustarse a los porcentajes permitidos y aprobados según el presupuesto autorizado plasmado en el Anexo Técnico del proyecto. Al mismo, deberá considerarse la establecido en los Lineamientos de Operación vigentes del programa, que señala: "No está permitido realizar transferencias de recursos públicos entre los rubros de recursos humanos, recursos materiales u otros señalados en el presupuesto". En todo momento se deberán respetar los porcentajes según se establece en estos criterios y restricciones de gasto.
La procedencia o improcedencia de los cambios solicitados será emitida mediante oficio por la DIRECCIÓN QUE OPERA EL PROGRAMA en un término de hasta 5 días hábiles. Cualquier ejercicio del recurso que difiera con el presupuesto aprobado plasmado en el Anexo Técnico del proyecto y no cuente con autorización mediante oficio, se observará y, en su caso, se solicitará su reintegro.

CONCEPTO	GASTOS NO PERMITIDOS
	RESTRICCIÓN
1. Inmuebles	La construcción y/o adquisición de inmuebles.
2. Vehículos	La compra y/o mantenimiento de vehículos, así como seguros para vehículos.
3. Gastos administrativos de la AC	Cualquier tipo de gastos de administración de la organización, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia, servicios contables, comisiones bancarias, etc.
4. Sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la persona representante legal de la AC	Para cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la persona representante legal de la AC, en su función como representante legal.
5. Recaus, colegiatura, grados académicos, etc.	Para pagos por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculado a estudios escolarizados o no escolarizados a nivel estatal, nacional o internacional.
6. Facturas que incluyan conceptos de bebidas alcohólicas y/o cigarrillos.	No se recibirán facturas que incluyan conceptos de gastos por bebidas alcohólicas y/o cigarrillos.
7. Eventos y/o actividades que no tengan impacto directo en la población beneficiaria.	Reuniones de prensa, gestiones con autoridades municipales, reuniones de vinculación o cualquier actividad que no represente un beneficio directo para la población beneficiaria del proyecto.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Impresos: <u>relativos a la operación</u> de las actividades del proyecto (manuales, cuadernos de trabajo, libros, copias, etc.)	Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado.	Los materiales deberán ser para la población beneficiaria final. Toda impresión deberá incluir, previa autorización de la SISEMH, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de la SISEMH, siguiendo los lineamientos de comunicación e impresos establecidos por la Dirección que opera el programa.
Renta de equipo electrónico y/o equipo de cómputo como: laptop, computadoras de escritorio, impresoras, multifuncionales, tablets, proyectores, pantalla para proyección, equipo de audio, etc.	Hasta el 6% del presupuesto estatal solicitado.	Sólo será posible la renta de equipo que se encuentre directamente relacionado con la ejecución del proyecto. En caso de requerir, será necesario que se cuente a disposición el equipo solicitado durante el desarrollo de actividades, el cual quedará sujeto a revisión por el personal operativo de la DIRECCIÓN QUE OPERA EL PROGRAMA. No podrá utilizarse la totalidad del porcentaje de recurso en la renta de un único artículo. No podrán adquirirse equipos de telefonía móvil o fija, ni equipos de cómputo de gama alta o especializados.

OTROS

Gastos para eventos: aquellos requeridos para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas o culturales, incluyendo gasolina o cualquier medio de traslado para la población beneficiaria del proyecto.	Hasta el 8% del presupuesto estatal solicitado.	Dicha solicitud debe estar apegada a la propuesta de proyecto presentada.
Viáticos para el personal de la AC para la ejecución del proyecto como: traslados, alimentos, hospedaje, gasolina, etc.	Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado.	Los viáticos aplican únicamente dentro del estado de Jalisco. En caso de que el proyecto se realice dentro del AMG, sólo podrá solicitarse gasolina y alimentos, con base en el horario establecido en el cronograma de actividades. Es necesario que la descripción de los comprobantes fiscales coincida con los conceptos previamente aprobados y plasmados en el anexo técnico. Si el proyecto se desarrolla fuera del AMG, podrán solicitarse alimentos, viáticos para traslados al municipio de intervención, gasolina y, en su caso, hospedaje. Los viáticos que sean requeridos deberán plasmarse de manera explícita en el F-1.6 "Formato de Presupuesto". No aplica ninguna clase de viáticos que se utilicen fuera de Jalisco; ya sea para traslado o cualquier otro relacionado con el personal que se encuentre fuera del estado.
Alquiler: espacios para la realización de actividades propias del proyecto.	Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado.	No podrán considerarse gastos corrientes de alquiler de la AC. El espacio deberá estar acondicionado con las medidas que las actividades requieran.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.7 Criterios y restricciones de gasto

Para el programa Asociaciones por la Igualdad, deberán observarse los siguientes criterios y restricciones de gasto del recurso estatal en la ejecución del proyecto.

GASTOS PERMITIDOS		
RECURSOS HUMANOS		
Concepto	Porcentaje permitido*	Restricción
Servicios profesionales: <u>pago de honorarios</u> a las personas que participen directamente en el proyecto, ya sea como responsable del proyecto, capacitadoras, promotoras, asesoras jurídicas o psicológicas, facilitadoras, diseñadoras, cuidadoras, etc.	Hasta el 50% del presupuesto estatal solicitado.	Se permite la participación de personal regular de la AC, siempre y cuando realicen únicamente actividades o labores como parte del proyecto y estas sean congruentes con las temáticas y objetivos del programa, así como que tengan conocimiento y experiencia comprobable en el desarrollo de las temáticas a abordar. Cada persona contratada con motivo del proyecto deberá contar con un contrato emitido por la AC con motivo de las labores que realizará para el proyecto, apegándose a lo establecido en los Lineamientos vigentes del programa. Se deberá contemplar el mínimo de personas para la operación del proyecto de acuerdo a la vertiente. <u>Sólo se aceptarán recibos de honorarios para la comprobación de Recursos Humanos.</u>

RECURSOS MATERIALES		
Materiales: <u>insumos necesarios para el desarrollo del proyecto</u> , tales como papelería, consumibles; también para la adquisición de condones, lubricantes, juegos, etc.	Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado.	
Impresos y recursos digitales: <u>relativos a la promoción y difusión</u> del proyecto (carteles, folletos, trípticos, lonas, banners, playeras, gorras, construcción de páginas electrónicas, diseños de apps, materiales audiovisuales como videos, fotografías, audio o cualquier material digital de sistematización o entregable referente al proyecto entre otros etc.).	Hasta el 4% del presupuesto estatal solicitado.	Toda impresión deberá incluir, previa autorización de la SISEMH, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de la SISEMH, siguiendo los lineamientos de comunicación e impresos establecidos por la Dirección responsable del programa.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.6 Formato presupuesto

API-1.6 PRESUPUESTO				
Contribución de la AC				
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO ESTIMADO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ESTIMADO
TOTAL CONTRIBUCIÓN DE LA AC				

TOTAL DE RECURSO ESTATAL SOLICITADO	\$ Cantidad en número (cantidad en letra 00/100 M.N.)
TOTAL DE CONTRIBUCIÓN DE LA AC	
TOTAL	



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3658 3170



Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.6 Formato presupuesto

API-1.6 PRESUPUESTO				
Otros				
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
TOTAL OTROS				



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3658 3170



Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.6 Formato presupuesto

API-1.6 PRESUPUESTO				
Recursos materiales				
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
TOTAL DE RECURSOS MATERIALES				



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3658 3170



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.6 Formato presupuesto

API-1.6 PRESUPUESTO				
Recursos humanos				
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
TOTAL DE RECURSOS HUMANOS				



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.5 Carta descriptiva

TIEMPO	TEMAS Y SUBTEMAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDÁCTICO



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.4 Temáticas a presentar por vertiente

Las temáticas presentadas en este apartado constituyen una propuesta orientativa de los contenidos que se considera pertinente abordar durante el proceso de intervención. En este sentido, no representan un listado único, definitivo ni limitativo, sino un punto de partida flexible que puede y debe adaptarse a las necesidades específicas del contexto y de la población participante.

Es importante señalar que estas temáticas no deben desarrollarse bajo la lógica de "un tema, un taller", sino que deben entenderse como ejes de trabajo que pueden abordarse de manera transversal, los cuales deberán estar adecuados a la edad y etapa cognitiva de la población a atender.

De igual manera, podrán incorporarse otros temas adicionales que contribuyan a enriquecer la intervención y que abonen de manera directa a la problemática identificada.

Vertiente A) Prevención de embarazo infantil y adolescente

El modelo de intervención busca integrar una metodología, la cual deberá integrar contenidos actualizados en materia de:

1. Educación sexual integral.
2. Marcos normativos.
3. Estrategias en habilidades parentales.
4. Prevención de abuso sexual infantil.

Vertiente B) Prevención de violencia laboral contra las mujeres

1. Conciliación vida laboral-vida familiar y personal.
2. Normatividad en materia laboral y de igualdad.
3. Prevención de la violencia laboral contra las mujeres.
4. Instrumentos de actuación.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



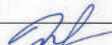
Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.3 Conocimientos y Experiencias

DATOS PERSONALES	
Nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Funciones dentro del proyecto	
Apartado(s) del presupuesto al que corresponde	

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS
Describe en orden cronológico los conocimientos adquiridos, ya sea por historial académico o aquellos que se hayan adquirido mediante práctica presencial o vivencial que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.

Enliste algunas de sus características tras el aprendizaje obtenido en su historial de conocimientos y experiencias.


Nota: En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades **deberán incluir copia simple de la cédula profesional** estar facultados para el ejercicio de su profesión. En caso de profesionales de la salud, se deberá incluir copia simple de la cédula profesional.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.2 Formato población a atender

API-1.2: POBLACIÓN A ATENDER (Vertiente B)				
POBLACIÓN BENEFICIARIA				
GRUPO POBLACIONAL	MUJERES	HOMBRES	OTRAS	TOTAL
Personas con edades entre 18 y 29 años				
Personas con edades entre 30 y 44 años				
Personas con edades de entre 45 y 59 años				
Personas mayores de 60 años				
OTROS GRUPOS POBLACIONALES QUE SE PRETENDE BENEFICIAR				
Personas LGBTTIQ+				
Personas migrantes				
Personas con discapacidad				
Personas de pueblos originarios				
Otros (especifique)				

[Firma manuscrita]



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.2 Formato población a atender

API-1.2: POBLACIÓN A ATENDER (Vertiente A)				
POBLACIÓN BENEFICIARIA				
GRUPO POBLACIONAL	MUJERES	HOMBRES	OTRAS	TOTAL
Personas con edades entre 0 y 9 años				
Personas con edades entre 10 y 14 años				
Personas con edades de entre 15 y 19 años				
Personas mayores de 20 años				
OTROS GRUPOS POBLACIONALES QUE SE PRETENDE BENEFICIAR				
Personas LGBTQI+				
Personas migrantes				
Personas con discapacidad				
Personas de pueblos originarios				
Otros (especifique)				

[Firma manuscrita]



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.1 Información sobre la Asociación Civil

SECCIÓN 4: DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nombre de la persona designada como responsable del proyecto	
CURP de la persona designada como responsable del proyecto	
RFC de la persona designada como responsable del proyecto	
Domicilio de la persona designada como responsable del proyecto	
Correo electrónico de la persona designada como responsable del proyecto	
Teléfono celular de la persona designada como responsable del proyecto	



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.1 Información sobre la Asociación Civil

SECCIÓN 3: DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre de la persona representante legal	
CURP de la persona representante legal	
RFC de la persona representante legal	
Domicilio de la persona representante legal	
Correo electrónico de la persona representante legal	
Teléfono celular de la persona representante legal	



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.1 Información sobre la Asociación Civil

SECCIÓN 2: RESUMEN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	
Objeto social de la AC según su acta constitutiva	
Misión y visión de la AC	
Breve historia de la organización y principales logros	
Describe de forma resumida el quehacer de la AC	
Apoyos económicos obtenidos durante los últimos dos años	
Indicar si la AC pertenece a alguna red o si mantiene convenios o alianzas con otros actores sociales	
Describir los servicios que ofrece la AC y las instalaciones que tiene para ofrecerlos	
Especificar con qué medios de sostenimiento económico cuenta la AC que aseguren la continuidad de sus acciones	



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3658 3170



Asociaciones por la Igualdad 2026
F-1.1 Información sobre la Asociación Civil

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	
Nombre de la AC	
RFC de la AC	
CLUNI o registro de donataria ante el SAT o o número de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la SSAS	
Calle y número del domicilio fiscal de la AC	
Localidad, colonia y código postal del domicilio fiscal de la AC	
Estado del domicilio fiscal de la AC	
Municipio del domicilio fiscal de la AC	
Calle y número del domicilio para oír y recibir notificaciones en el estado de Jalisco	
Localidad, colonia y código postal del domicilio para oír y recibir notificaciones	
Municipio del domicilio para oír y recibir notificaciones en el estado de Jalisco	
Correo electrónico designado por la AC como canal de comunicación con la SISEMH	
Redes sociales, página de internet o medios de difusión con los que cuenta la AC	



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3658 3170



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

- Resultados esperados.
 - o Describir la utilidad de llevar a cabo el proyecto y demostrar su viabilidad.
 - o En caso de trabajar con instituciones educativas, oficinas públicas y/o grupos organizados, señale, ¿cuáles acciones del proyecto pueden quedar instaladas para ser replicadas una vez que éste haya concluido?
 - o Especificar cuáles son los posibles riesgos y dificultades que impedirían el éxito del proyecto, y señalar cuáles serían las medidas que se tomarían para enfrentarlos y solucionarlos.
 - o Describir los resultados cualitativos que se alcanzarían en caso de que el proyecto tenga éxito en su desarrollo.
- 4. Antecedentes.
 - Descripción del problema social que se atenderá (análisis del contexto sobre el embarazo infantil y adolescente en la región o municipios a atender y/o la violencia familiar contra las mujeres).
 - Diagnóstico que respalde la necesidad del proyecto (factores de riesgo, impacto en la población a atender, estadísticas y/o números de casos, entre otros).
 - Experiencias de la Asociación en el tema (agregar listado de profesionales que intervendrán, F-1.3 "Conocimientos y Experiencias").
- 5. Metodología y Plan de Trabajo.
 - Temáticas a presentar (F-1.4 "Temáticas a presentar por vertiente").
 - Descripción de actividades y estrategias de intervención (tema, duración, número de participantes, ubicación, recursos didácticos a utilizar).
 - Cronograma de ejecución (F-1.5 "Carta descriptiva").
 - Responsabilidades de la Asociación y Colaboradores.
 - Indicar los nombres de las organizaciones o instituciones con las que se vinculará para la ejecución del proyecto.
 - Difusión del proyecto.
 - Señale los entregables que resultarán de la ejecución del proyecto.
- 6. Presupuesto (desglose de costos: concepto, cantidad, costo unitario, costo total, descripción; consultar en anexos "criterios y restricciones del gasto", así como los "gastos no permitidos") (F-1.6 Formato presupuesto; F-1.7 Criterios y restricciones de gasto).
 - Recursos Humanos.
 - Recursos Materiales.
 - Recursos Otros.
 - Contribución de la AC.
- 7. Evaluación y Monitoreo.
 - Cómo se medirá el impacto del proyecto.
 - Indicadores cualitativos y cuantitativos.
 - Cronograma y herramientas de evaluación.
- 8. Sostenibilidad del proyecto.
 - Estrategias para dar continuidad al proyecto después de concluido.
 - Alianzas estratégicas con otras organizaciones y/o instituciones.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



ANEXO II
LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO
ADOLESCENTE Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL
F-1 Propuesta de proyecto

Criterios para la elaboración del proyecto.

1. Portada.
 - Nombre del proyecto.
 - Nombre de la Asociación Civil.
 - Fecha de presentación.
 - Vertiente de solicitud de apoyo.
2. Información sobre la Asociación Civil (F-1.1 "Información sobre la Asociación Civil").
 - Información general de la Asociación Civil.
 - Resumen de la Asociación Civil.
 - Datos de la persona representante legal.
 - Datos de la persona designada como responsable del proyecto.
3. Descripción del proyecto.
 - Introducción (breve resumen de lo que se quiere alcanzar con la implementación del proyecto).
 - Información básica.
 - o Objetivo general.
 - o Objetivos específicos.
 - o Problema a atender (vertiente a o b, importancia del por qué atenderla).
 - o Población a atender.
 - Perfil de la población: edad, género, nivel socioeconómico, etc.
 - Cantidad estimada de personas que resultarán atendidas (F-1.2 "Formato población a atender").
 - Impacto que tendrá la intervención sobre la población atendida.
 - Mencionar posibles implicaciones que tendrá la intervención.
 - En caso de atender población con condiciones o necesidades específicas, ¿cómo se atenderán dichos requerimientos?
 - o Cobertura geográfica: ubicación, municipios, localidades/colonias, escenarios de implementación, etc.
 - Justificación/Relevancia.
 - o Explicar la pertinencia del proyecto.
 - o ¿De qué manera afecta la problemática de manera diferenciada a mujeres y hombres?
 - o ¿Crear el proyecto condiciones que propicien la igualdad de género y/o el empoderamiento, autonomía, organización o participación de las niñas, adolescentes y mujeres?
 - Estrategia de intervención de la Asociación Civil.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3658 3170



ANEXO III
Asociaciones por la Igualdad 2026
F-2 Carta bajo protesta de decir verdad

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
P R E S E N T E,

Guadalajara, Jalisco a _____

Con el carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada:

, quien suscribe _____,
manifiesto que mi representada conoce y se sujeta a los Lineamientos de Operación del
Programa Asociaciones por la Igualdad, para el ejercicio fiscal 2026, y BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD señalo que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto denominado:

son ciertos, comprometiéndome a presentar la documentación original,
actualizada y vigente para su cotejo cuando sea requerida;

2. En el proyecto propuesto no se persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo, sino incidir en la reducción de embarazos infantiles y adolescentes al fomentar la educación y conocimientos en habilidades de crianza positiva, la corresponsabilidad en los cuidados y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos mediante educación integral en sexualidad con enfoque intercultural, participativo y de género con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos; o en la prevención de violencia laboral contra las mujeres impulsando la igualdad de género promoviendo entornos seguros, igualitarios y libres de discriminación, que procuren y dignifiquen los derechos de las mujeres en las diferentes etapas de su vida.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

3. Que en mi carácter de representante legal, cuento con las facultades para actos de administración y/o dominio otorgadas por la AC y las mismas se encuentran vigentes, asimismo que quienes integran la junta directiva/consejo de administración/ Dirección General de la asociación civil no deberán tener calidad de servidoras o servidores públicos, ni representantes por elección popular, ni parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con las y los servidores/as públicos/as de la SISEMH responsables del "Programa", ya que ello representa un conflicto de interés, así como una restricción expresa de participación
4. Que mi representada no se encuentra publicada por el Servicio de Administración Tributaria como ente que emite comprobantes fiscales de operaciones simuladas;
5. En caso de acceder a recursos públicos, en el ejercicio de los mismos no se buscará el lucro, bienes, utilidad o provecho, las personas que integran la asociación civil, ni las personas que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado;
6. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su operación y ejecución se garantizará que quienes lo realicen, respeten los derechos humanos de las personas beneficiarias, de forma incluyente;
7. Que se cuenta con recursos humanos y materiales para la viabilidad del proyecto, según la contribución presentada en el proyecto;
8. No se encuentra sancionada por incumplimiento de obligaciones;
9. Que se sujeta expresamente a los requisitos descritos en el numeral 6.2 inciso i de los Lineamientos de Operación, ante la posible existencia de causales de incumplimiento;
10. No se presentó el mismo proyecto por dos o más AC;
11. El proyecto no se encuentra abocado a la investigación académica.
12. La persona representante legal de la AC, así como la persona responsable del proyecto, no participa en más de una AC con proyectos presentados con motivo de los lineamientos publicados para el ejercicio fiscal 2026;
13. En caso de resultar seleccionada por el "Programa" deberá de cumplir con lo establecido en los Lineamientos de Operación.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 36583170



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

14. Que en caso de resultar beneficiada por el "Programa", no se recibirán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. Si se recibieran apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la SISEMH a través de un oficio dirigido a la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, especificando el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto;
15. Que en caso de resultar beneficiaria deberá incluir en todas las herramientas generadas la identidad del Gobierno de Jalisco y de la SISEMH e integrar los logos de la SISEMH como del Gobierno de Jalisco, respetando la proporción; así como hacer el debido uso de los mismos. Se deberán enviar para su validación los materiales impresos o digitales que se generen, lo anterior conforme al numeral 6.3.1 "Son obligaciones de las Asociaciones Civiles", inciso v, de los Lineamientos de Operación;
16. Que el presupuesto presentado cumple con los Criterios de Gasto señalados en el formato F-1.7 "Criterios y restricciones de gasto" para el ejercicio 2026;
17. Que se cumple con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, y que de esta última conozco las sanciones previstas en los artículos 24 al 29 de la Ley.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



ANEXO IV
Asociaciones por la Igualdad 2026
F-3 Compromiso de comunicación proactiva

Yo, _____ con el carácter de
representante legal de la A.C. _____
designo _____ a
_____ como
persona responsable del proyecto, misma que también fungirá como enlace permanente
de comunicación desde la A.C. para el proyecto denominado _____, y quien se
compromete a establecer comunicación continua y permanente para los fines que el
programa requiera al número celular _____ y al correo
electrónico _____

Manifiesto que los datos anteriores son los mismos que se establecen en el F-1 "Propuesta
de Proyecto". De esta forma, se asume el compromiso en todo momento a responder y
mantener una comunicación proactiva y colaborativa para los fines que la SISEMH disponga
conforme al programa Asociaciones por la Igualdad, firmando al final de este formato de
conformidad con lo especificado anteriormente.

Nombre y firma de la persona
Representante legal de la A.C.

Nombre y firma de la persona designada
como Responsable del proyecto



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170

Se entiende por las siguientes siglas:

SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres
AC	Asociaciones Civiles
ZMG	Zona Metropolitana de Guadalajara
API	Asociaciones por la Igualdad
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLUNI	Clave Única de Inscripción
EFOS	Empresas que Facturan Operaciones Simuladas
ENAPEA	Estrategía Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente
GEPEAJAL	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
IIEG	Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ONU	Organización de las Naciones Unidas

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



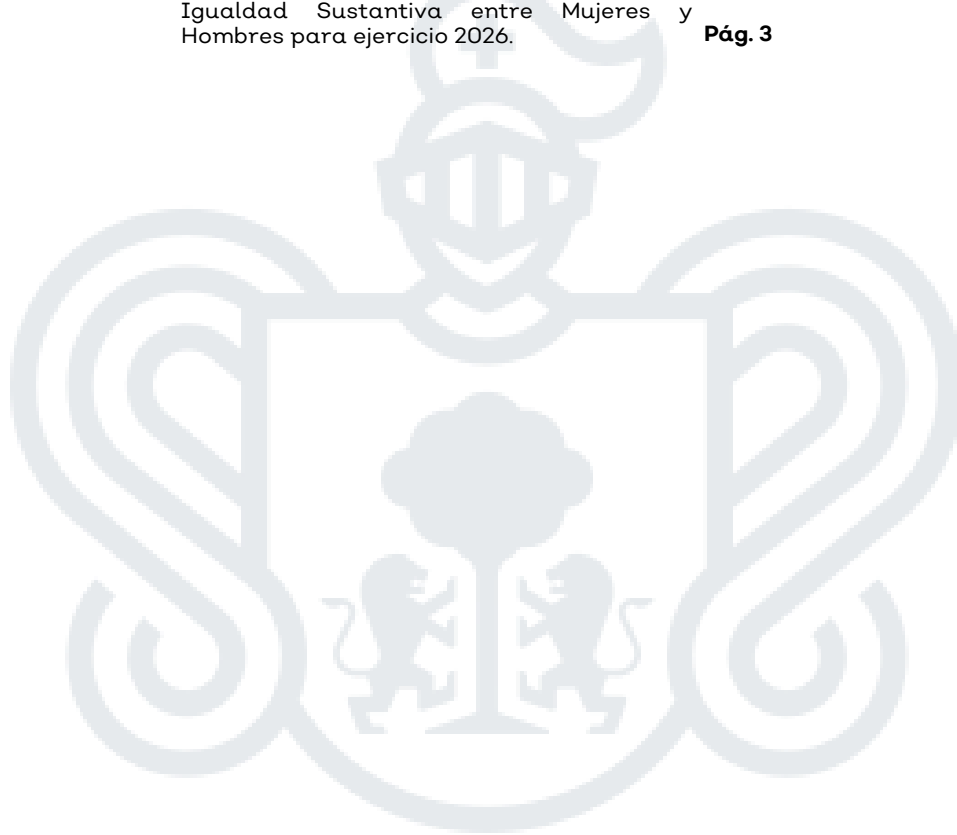
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 9 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO 24 . SECCIÓN V
TOMO CDXVI

LINEAMIENTOS Asociaciones por la Igualdad para la Implementación de Proyectos para la Prevención del Embarazo Adolescente y la Prevención de la Violencia Laboral, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para ejercicio 2026. **Pág. 3**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO